



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA Y REDACCIÓN DE LOS INFORMES Y MEMORIAS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA LAS ÁREAS 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11 DEL RECINTO SOBERANO Y COMPLETAR LAS ÁREAS 1 DEL RECINTO SOBERANO Y 7 DEL RECINTO JUSSÀ A DESARROLLAR PARA LA RESTAURACIÓN PARCIAL DEL CASTILLO DE PALAFOLLS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION EU.
(PROCEDIMIENTO ABIERTO).**

EXP. X2025000492



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno
de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

INDEX

DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN:	5
Cláusula 1. Definición del objeto del contrato.....	5
Cláusula 2. Necesidad e idoneidad del contrato.....	6
Cláusula 3. Presupuesto base de licitación.....	7
Cláusula 4. Existencia de crédito.....	8
Cláusula 5. Duración del contrato y posibles prórrogas.....	8
Cláusula 6. Valor estimado	10
Cláusula 7. Tramitación del expediente, procedimiento de adjudicación y división en lotes	10
Cláusula 8. Perfil de contratante	10
Cláusula 9. Presentación de proposiciones	10
Cláusula 10. Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.....	16
Cláusula 11. Criterios de adjudicación.....	19
Cláusula 12. Criterios de desempate.....	23
Cláusula 13. Mesa de contratación y apertura de las ofertas.....	23
Cláusula 14. Plazo para la adjudicación	25
Cláusula 15. Variantes.....	25
Cláusula 16. Garantía provisional	26
Cláusula 17. Garantía definitiva	26
Cláusula 18. Formalización del contrato	26
DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:	26
Cláusula 19. Derechos y obligaciones de las partes.....	26
Cláusula 20. Condiciones especiales de ejecución	32
Cláusula 21. Modificación del contrato.....	34
Cláusula 22. Sistema de determinación del precio y régimen de pago.....	35
Cláusula 23. Revisión de precios y periodicidad de liquidaciones.....	37
Cláusula 24. Penalidades	37
Cláusula 25. Causas de resolución	37
Cláusula 26. Plazo de recepción de las prestaciones del contrato	37
Cláusula 27. Plazo de garantía del contrato	38
Cláusula 28. Cesión	38
Cláusula 29. Subcontratación	38
Cláusula 30. Confidencialidad de la información	39
Cláusula 31. Régimen jurídico de la contratación	39
Cláusula 32. Notificaciones y uso de medios electrónicos	40
Cláusula 33. Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista	41
Cláusula 34. Seguros.....	41
Cláusula 35. Lugar de ejecución objeto del contrato	42
Cláusula 36. Responsable del contrato	42
Cláusula 37. Protección de datos de carácter personal.....	42

PLAZA MAYOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÉFONO 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafools@palafools.cat



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS	44
RESPONSABLES INTERVINIENTES EN LA OBRA.....	44
Cláusula 38. Dirección facultativa de la obra	44
Cláusula 39. Jefe de obra	44
DOCUMENTOS DE LA OBRA.....	44
Cláusula 40. Documentación previa que debe estar disponible en el recinto de la obra durante la ejecución	44
Cláusula 41. Libro de órdenes.....	45
Cláusula 42. Libro de incidencias	45
Cláusula 43. Proyecto/Documento de obra realmente ejecutada ("as built")	46
Cláusula 44. Libro del edificio.....	46
MEDIOS MATERIALES DE LA OBRA Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	46
Cláusula 45. Materiales.....	46
Cláusula 46. Maquinaria, herramientas y medios auxiliares	46
Cláusula 47. Hallazgos	47
Cláusula 48. Señalización de la obra	47
Cláusula 49. Anuncios.....	48
Cláusula 50. Oficina de la obra	48
Cláusula 51. Instalaciones auxiliares y provisionales.....	48
Cláusula 52. Legalización de las instalaciones y otras autorizaciones	49
EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	49
Cláusula 53. Actuaciones previas al inicio de la ejecución de las obras.....	49
Cláusula 54. Desarrollo de la ejecución de las obras	50
Cláusula 55. Suspensiones	51
Cláusula 56. Fuerza mayor	51
Cláusula 57. Reclamaciones	52
Cláusula 58. Naturaleza de los incumplimientos y las penalidades	52
Cláusula 59. Procedimiento de aplicación	56
Cláusula 60. Resarcimiento a favor de la administración por falta de cumplimiento.....	56
Cláusula 61. Extinción del contrato	56
Cláusula 62. Cláusulas "Next Generation"	57
ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO	65
ANEXO 2. MANUAL DE COMUNICACIÓN PARA GESTORES Y BENEFICIARIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ELABORADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.	65
ANEXO 3. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	65
ANEXO 4. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFORME SE DISPONE DE LOS MEDIOS PERSONALES A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	66
ANEXO 5. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN DE CADA COMPONENTE DEL EQUIPO REDACTOR.....	67
ANEXO 7. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS – DACI DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS según el contenido establecido en la Orden HFP/1030/2021.....	71
ANEXO 8. DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).....	73



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO 9. MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	75
ANEXO 10. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852.....	76



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN:

Cláusula 1. Definición del objeto del contrato

El objeto del contrato versa sobre las obras para la ejecución de los estudios y excavaciones arqueológicas a desarrollar con carácter previo a la redacción de los proyectos técnicos y la ejecución de las obras de restauración de una parte del Castillo medieval de Palafolls, y la redacción de los informes y memorias de intervención arqueológica para las áreas 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11 del recinto Sobirà y 7 del recinto Jussà a desarrollar para la restauración parcial del castillo de Palafolls, en los términos definidos en el ANEXO 1 incorporado al presente Pliego de condiciones, hasta la completa justificación de los requerimientos Next Generation en cuanto a DNSH y etiqueta climática.

El contrato se tipifica como contrato de obras, cuyo régimen se encuentra regulado en los artículos 231 a 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público. La inclusión en su objeto de la prestación de los estudios y redacción de las memorias arqueológicas preceptivas para la posterior redacción de los proyectos técnicos de obras, no implica que su tramitación sea a través de un concurso de proyectos.

Los Códigos CPV que corresponden son:

- 71351914-3 Servicios arqueológicos.
- 45112450-4 Obras de excavación en yacimientos arqueológicos.

El contenido de este documento deriva de la actuación aprobada por la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria y Turismo, en el marco de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se financiará con cargo a Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU en el marco del Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio histórico con uso turístico (Orden ITC/1363/2022).

El presente contrato se encuentra sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato y a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del reglamento financiero.

Metas y objetivos del PRTR

Las metas y objetivos constan en la Decisión de Ejecución del Consejo, relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España, por medio de la que se establece para el C14. R1, una serie de metas y objetivos vinculantes denominados CID (Council Implementing Decision) para esta submedida, y para los que se establecerán los mecanismos de control concretos necesarios para cada uno:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Objetivo núm. 228 del CID. Finalización de 50 actuaciones de rehabilitación de patrimonio histórico, bienes de interés cultural de titularidad pública con uso turístico, para el segundo trimestre de 2026.

Respecto a las metas y objetivos, tanto el contratista como subcontratistas (en su caso) deberán facilitar en tiempo y forma la información que se les requiera para acreditar su cumplimiento. Además, su incumplimiento será objeto de penalidades, de conformidad con las cláusulas 58 a 61 del presente PCAP.

Hitos y objetivos de la presente intervención arqueológica y de restauración

La presente intervención se ha ajustado en su dimensión y alcance a la dotación económica y a los requerimientos establecidos en las bases reguladoras del Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico (orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre).

Tiene su origen en el Plan Director de Actuaciones para la restauración y puesta en valor del Castillo de Palafolls, de julio de 2021.

Esta segunda fase de intervención plantea la intervención en diez áreas previamente definidas en el citado Plan Director de Actuaciones y como objetivos básicos propone continuar el estudio arqueológico para documentar orígenes y evolución histórica del monumento, dotarlo de un equipamiento de recepción y acogida para visitantes, la restauración total o parcial de la Sala Noble (área RSa2) y la estabilización de los paramentos y estructuras existentes en las áreas mencionadas.

Cláusula 2. Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, de los criterios de adjudicación y demás requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) están acreditados en los informes técnicos que constan en el expediente y en el anexo técnico incorporado como ANEXO 1.

Sin embargo, definidas las áreas de intervención mediante la solicitud y otorgamiento de la ayuda económica ya mencionada, las necesidades a satisfacer con este contrato son la ejecución de las excavaciones arqueológicas y la redacción de los informes y memorias arqueológicas que documenten los datos y hallazgos obtenidos de aquellas excavaciones. Este contrato de obras se enmarca en el artículo 234.1 letra b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El pliego establece la solvencia a favor de empresas especializadas en la excavación de yacimientos arqueológicos con la necesaria integración de las tareas de carácter técnico a desarrollar por el arqueólogo o equipo de arqueólogos que defina el orden y características de aquellas excavaciones y reconocimiento de paramentos. El resultado de estos trabajos, plasmado en unos informes preliminares y una memoria final de la



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno
de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

intervención arqueológica, deberá guiar la posterior redacción del proyecto o proyectos ejecutivos de las obras de restauración objeto de la subvención otorgada al Ayuntamiento y mencionada anteriormente para la restauración parcial del Castillo de Palafolls.

Y es precisamente el conjunto de esta especificidad técnica y la escasez de tiempo que deriva de las bases reguladoras de aquella subvención la que justifica la contratación conjunta, servicios técnicos de arqueología y obras de excavación arqueológica, prevista en el artículo 234 LCSP.

En cuanto al servicio, dada la especificidad de las obras éstas no son asumibles de ejecutar por la propia administración, dado que no se encuentra entre las previstas en el art. 30 LCSP.

Cláusula 3. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación de la contratación asciende a un total de **709.871,00 €**, IVA incluido, de los que 586.670,00 € corresponden a la base y 123.201,00 € al IVA, según el siguiente desglose:

Presupuesto base de licitación para la ejecución de la obra de excavación:

Presupuesto de licitación 485.520,00 €

Tipo de IVA (21 %)

Cuota IVA 101.959,00 €

Presupuesto total ejecución obra de excavación 587.479,00 €

Presupuesto base de licitación para la prestación de los servicios técnicos de arqueología y dirección de las obras, redacción de la documentación técnica, coordinación de seguridad y salud, aplicación y seguimiento de las medidas DNSH y calidad ambiental según bases Next Generation:

Presupuesto de licitación 101.150,00 €

Tipo de IVA (21 %)

Cuota IVA 21.242,00 €

Presupuesto total de honorarios 122.392,00 €

Los licitadores deberán igualar o disminuir en su oferta el presupuesto base de licitación, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes LCSP.

El contratista estará obligado a aplicar el régimen fiscal de sujeto pasivo invertido del IVA cuando resulte de aplicación.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Cláusula 4. Existencia de crédito

La financiación del presente contrato deriva de la subvención recibida del Fondo del Mecanismo del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la Unión Europea - Next GenerationEU (en adelante, PRTR) establecido por el Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del PRTR y por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación por la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia.

El gasto derivado de esta contratación se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0916 3360 68200 – *Rehabilitación Castell de Palafolls* del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Palafolls.

Tal y como establece el artículo 234.4 LCSP el importe máximo que en un futuro pueda llegar el contrato es de 709.871,00 € (IVA incluido).

Este importe no incluye ni los gastos previos necesarios (contrato de apoyo gestión fondo), ni los gastos derivados de la redacción del proyecto o proyectos ejecutivos de las obras de restauración, las propias obras de restauración del monumento, ni el desbroce de la vegetación y arbolado en el entorno de la muralla exterior del castillo.

Del coste total del contrato, la totalidad de los ingresos previstos provienen de la subvención NextGenerationEU (ICT/1363/2022), por importe de 2.991.241,00 €.

Cláusula 5. Duración del contrato y posibles prórrogas

Los plazos de ejecución del contrato son los establecidos en esta cláusula, donde constan las fases en las que se prevé que tendrán lugar las actuaciones del procedimiento de licitación.

Se prevé un plazo global para la ejecución de todas las prestaciones objeto del contrato de 12 meses a contar desde la firma del contrato con el tope máximo establecido en las bases reguladoras de la subvención PRTR y sus posibles modificaciones.

FASE 1. Ejecución de las obras de excavación arqueológica.

Se establece un plazo global de 20 semanas desde la firma del contrato.

Una vez adjudicado y formalizado el contrato de obras, el contratista dispondrá de 4 semanas para los trabajos previos de implantación, el inicio de los trabajos de excavación arqueológica y el primero de las entregas secuenciales de los informes preliminares de las diez áreas de intervención arqueológica previstas.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

El contratista deberá entregar el Plan de Seguridad y Salud más el Plan de Trabajos en un plazo máximo de una semana desde la firma del contrato, a efectos de su aprobación por el Coordinador de seguridad y salud y por el Ayuntamiento.

FASE 2. Redacción de los proyectos, estudios, informes y memorias de intervención arqueológica, y los informes relativos al control ambiental requeridos por el PRTR Next Generation.

El contratista, en la figura del arqueólogo director y coordinador, dispondrá de un total de 24 semanas, desde la firma del contrato, para obtener la aprobación del Plan de Intervención Arqueológica por parte de la Comisión del Patrimonio Cultural y desarrollar la dirección de las obras de excavación arqueológica correspondientes y deberá proceder a la entrega de los informes preliminares y la memoria final de intervención arqueológica de cada una de las áreas definidas en el anexo técnico, en la forma siguiente :

- Primera entrega, correspondiente a un mínimo de una de las áreas de estudio, 4 semanas desde la firma del contrato e inicio de los trabajos.
- Segundo y posteriores entregas, correspondiente a un mínimo de una de las áreas de estudio en cada entrega, de forma secuencial cada dos semanas desde la anterior hasta un máximo de 20 semanas desde la firma del contrato e inicio de los trabajos, completando la excavación y estudio de las 10 áreas previstas. El orden de esta secuencia será el propuesto por el contratista y aprobado por el Ayuntamiento.
- Entrega de la Memoria arqueológica final (a los efectos de justificación de la subvención Next Generation) y la documentación justificativa de la finalización de los trabajos de excavación arqueológica y el cumplimiento de lo relativo al principio de *no significante harm – DNSH* y en relación al etiquetado climático / medioambiental- 24 semanas desde la firma del contrato e inicio de los trabajos.

FASE 3. Asesoramiento en materia arqueológica, ante incidencias específicas.

El contratista quedará obligado, en la figura del arqueólogo coordinador y director, a prestar asesoramiento en materia arqueológica a la redacción de los proyectos ejecutivos y a lo largo de la ejecución de las obras de restauración, ante incidencias específicas y hasta su completa ejecución. Por un plazo de 12 meses desde la firma del contrato con el tope máximo establecido en las bases reguladoras de la subvención PRTR y sus posibles modificaciones.

Además, se establece que cualquier incumplimiento temporal de una de estas fases imputable al contratista dará lugar a la imposición de la penalidad prevista en cada caso multiplicada por 3 y hasta el límite máximo que legalmente sea posible.

Se establece como obligación esencial del contrato que la/el técnico responsable de la Ejecución en la obra tiene la obligación de advertir al responsable municipal del contrato de cualquier riesgo de incumplimiento de un hito con la antelación suficiente para tomar las medidas que lo eviten.

La duración de la obra se ajustará al plan de trabajos formulado por el contratista a su oferta, corregido por el Ayuntamiento y en ningún caso será superior a 12 meses con el tope máximo establecido en las bases reguladoras de la subvención PRTR y sus posibles modificaciones.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Aparte de esto, el contratista también debe alcanzar en cada momento los porcentajes de ejecución de obra que se prevén en este PCAP.

Cláusula 6. Valor estimado

El valor estimado del contrato, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 586.670,00 euros, IVA excluido.

Cláusula 7. Tramitación del expediente, procedimiento de adjudicación y división en lotes

La contratación, que se tramitará de forma urgente y no está sujeta a regulación armonizada, se llevará a cabo mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente.

No se admite la división en lotes.

El objeto del contrato no se divide en lotes dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, así como el riesgo para la correcta ejecución del contrato dado la naturaleza del objeto del mismo para implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y que podría verse imposibilitada en su objetivo temporal por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Cláusula 8. Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, en su caso, se debe acceder al Perfil de contratante a través de la siguiente dirección:

<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/PALAFOLLS>

Cláusula 9. Presentación de proposiciones

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación debe iniciar, a través de la herramienta informática con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis *ex ante* de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

negra al órgano de contratación, éste debe solicitar a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarle en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud. En caso de que no se entregue la información solicitada en este plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

Lugar y plazo de presentación

La presentación de proposiciones y documentos se hará única y exclusivamente a través de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña y sólo se admitirán las ofertas presentadas en esta plataforma.

Se adjunta el enlace con las instrucciones de la plataforma de servicios de contratación pública de la Generalidad de Cataluña para la presentación de los sobres digitales:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_sobre/AppJava/views/ajuda/empreses/index.xhtml?set-locale=ca_ES

No se admitirá ninguna oferta que no se presente en los términos que se indican en este pliego.

El plazo de presentación de ofertas finalizará el 16º. día natural, a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Palafolls a las 14:00:00 horas.

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de la perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 13 del presente Pliego.

Información a los licitadores

Cuando sea necesario solicitar información adicional o complementaria a la que hace referencia el artículo 138 de la LCSP, el Ayuntamiento la facilitará, al menos, 6 días antes de que finalice el plazo para la presentación de ofertas, siempre que esta petición se haga con una antelación mínima de 8 días respecto a esta fecha.

Esta solicitud deberá efectuarse en la siguiente dirección de correo electrónico:

plf.contractacio@palafolls.cat

Contenido de las proposiciones

PLAZA MAYOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)
TELÉFONO 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafolls@palafolls.cat



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en tres sobres, firmados por el licitador. En los sobres, se hará constar la inscripción "**LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA Y REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS, INFORMES Y MEMORIAS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA LAS ÁREAS 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11 DEL RECINTO SOBERANO Y COMPLETAR LAS ÁREAS 1 DEL RECINTO SOBERANO Y 7 DEL RECINTO JUSSÀ A DESARROLLAR PARA LA RESTAURACIÓN PARCIAL DEL CASTILLO DE PALAFOLLS**".

- **En el sobre 1**, constará la denominación específica "**Sobre 1. Condiciones del contratista**" y contendrá:

1. **Documento Europeo Único de Contratación.** En el DEUC a rellenar figurará la información requerida en las partes II, III, IV y VI del formulario, con la advertencia de que en la parte IV -Criterios de selección- tan solo se debe responder a la pregunta de si se cumplen o no todos los criterios de selección exigidos en este pliego- (sección a de la parte IV del modelo del formulario DEUC).
2. **Declaración responsable para autorizar al Ayuntamiento a consultar datos, según modelo ANEXO 3.**
3. **Declaración responsable conforme se dispone de los medios personales a adscribir a la ejecución del contrato (prestación de redacción del proyecto)** en los términos exigidos en el punto 2 del apartado "Sistema de determinación de la solvencia", de acuerdo con el modelo que se adjunta en **ANEXO 4**.
4. **Documento de compromiso de colaboración de cada componente del equipo redactor,** de acuerdo con el modelo que se adjunta en **ANEXO 5**.
5. **Documento declaración de ausencia de conflicto de intereses (Daci) empresa/entidad licitadora,** de acuerdo con el modelo que se adjunta en **ANEXO 6**.
6. **Documento declaración de ausencia de conflicto de intereses (Daci) empresa/entidad contratistas y subcontratistas,** de acuerdo con el modelo que se adjunta en **ANEXO 7**.
7. **Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución del PRTR,** de acuerdo con el modelo correspondiente al **ANEXO 8**.
8. **Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR,** de acuerdo con el modelo correspondiente al **ANEXO 9**.
9. **Declaración responsable sobre el cumplimiento de no causar perjuicio (DNSH),** de acuerdo con el modelo correspondiente al **ANEXO 10**.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- **En el sobre 2**, constará la denominación específica "**Sobre 2. criterios juicio de valor**", y contendrá los siguientes documentos (con el contenido y formato definidos en la cláusula 11):

1. La memoria técnica explicativa de la propuesta.

Deberá estar firmada por parte del representante legal, y de acuerdo con el contenido estipulado en el apartado "Criterios de valoración consistentes en juicio de valor" del presente PCAP.

Este documento a presentar tendrá un máximo de 24 páginas (incluidas portadas, índice y cronograma de ejecución del contrato) en el siguiente en formato pdf:

- Tamaño de la hoja: DIN A4, o equivalente en DIN A3.
- Tipografía: Arial 11, en el cuerpo principal; Arial 9, a los pies de página.
- Separaciones a límites de la hoja: 2,5 cm.
- Separación entre líneas de texto: 1,5.
- Numeración: en la parte inferior derecha.

La totalidad de los elementos evaluables (texto, cuadros, imágenes y otros) deberán estar incluidos dentro del número máximo de páginas. Si el documento presentado contiene más páginas se evaluarán sólo las 24 primeras.

Sin embargo, los licitadores pueden presentar anexos justificativos a la memoria que se consultarán sólo en caso de que la mesa necesite ampliar o verificar alguna información, y que no se contabilizan dentro de las propias páginas de la memoria (certificados del fabricante de los materiales, catálogos, etc).

2. Plan de trabajo que incluya la totalidad de la ejecución del objeto el contrato.

- El plan deberá presentarse mediante un diagrama de barras obtenido a partir de un estudio tiempo-actividad (se aceptan formatos tipo MS Project, o similares equivalentes)

En el sobre núm. 2 no se podrá incluir ninguna referencia a la oferta económica, que corresponde exclusivamente al sobre núm. 3. Tampoco contendrá ninguna referencia a la ampliación del plazo de garantía que los licitadores pueden ofrecer como mejora sin coste adicional para el Ayuntamiento.

En todos los casos anteriores se trata de una información que forma parte del sobre 3. Si se observa en la documentación presentada cualquiera de las casuísticas anteriormente indicadas, será causa de exclusión del licitador respecto al procedimiento.

- **En el sobre 3**, constará la denominación específica "**Sobre 3. Criterios fórmula matemática**", y contendrá el documento siguiente:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

1. **La proposición económica y ofrecimiento de mejoras**, se ajustará al siguiente modelo:

"PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle, núm....., (persona de contacto.....), dirección de correo electrónico, teléfono núm. y fax núm., enterado/a de las condiciones exigidas para optar a licitación del contrato administrativo de obra para la ejecución **DE LAS OBRAS DE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA Y REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS, INFORMES Y MEMORIAS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA LAS ÁREAS 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11 DEL RECINTO SOBERANO Y COMPLETAR LAS ÁREAS 1 DEL RECINTO SOBERANO Y 7 DEL RECINTO JUSSÀ A DESARROLLAR PARA LA RESTAURACIÓN PARCIAL DEL CASTILLO DE PALAFOLLS**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Anexo Técnico, que acepta íntegramente, por la cantidad de euros, IVA excluido (presupuesto máximo de licitación: 586.670,00 € (IVA excluido)).

El importe del IVA, al %, es de €.

Cumplimentar por parte de los licitadores los siguientes apartados justificativos de los principales capítulos de la obra, así como los subtotales y totales posteriores:

1. Equipo técnico de dirección. Estudios y memorias de arqueología.	
2. Completar excavación área RSa1.	
3. Excavación área RSa2.	
4. Excavación área RSa3.	
5. Excavación área RSa4.	
6. Excavación área RSa5.	
7. Excavación área RSa6.	
8. Excavación área RSa8.	
9. Excavación área RSa9.	
10. Excavación área RSa11.	
11. Completar excavación área RJa7.	
12. Equipos y servicios especiales.	
13. Retirada restos y cañones vertedero.	
14. Plan de seguridad.	
15. Imprevistos	
Presupuesto de ejecución material (PEM) de los SERVICIOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN más la ejecución de las obras DE EXCAVACIÓN (suma de los capítulos	

PLAZA MAYOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÉFONO 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafools@palafools.cat



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

anteriores del 1 al 15):	
Gastos generales (DG) (13% del PEM):	
Beneficio industrial (BI) (6% del PEM):	
Presupuesto de ejecución por contrato (PEC) de los SERVICIOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN más la ejecución de las obras DE EXCAVACIÓN (PEM+DG+BI):	
Importe IVA (21% respecto a PEC):	
Presupuesto de ejecución por contrato (PEC IVA incluido) de los SERVICIOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN más la ejecución de las obras DE EXCAVACIÓN (PEC+IVA):	

2. Una justificación de la oferta económica con el formato y el contenido definido en el Anexo 1 (fichero <annex1.2_taula2.xls>) Sin perjuicio de este estudio, los precios unitarios que se aplicarán al contrato serán los del anexo técnico, con la baja única lineal para todos que resulte del precio global ofrecido por el contratista.

Ofrece las siguientes mejoras, según la referencia que consta en "**TABLA DE MEJORAS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS**" de la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de esta licitación:

Descripción	Lo ofrece sí/no
MEJORA 1. <i>Ampliación de la Memoria Final de la Intervención Arqueológica. Topografía del yacimiento arqueológico una vez agotado, geo referenciada, con coordenadas x-y-z, en formato nube de puntos.</i>	<input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no
MEJORA 2. <i>Ampliación de la Memoria Final de la Intervención Arqueológica. Ordenación estratigráfica por fechas de los datos y hallazgos fruto de la excavación.</i>	<input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no

Se indica a continuación relación de la parte de las obras que se prevé subcontratar:

Capítulos de obra	Importe a subcontratar	Nombre o perfil empresarial del subcontratista



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

--	--	--

(firmado digitalmente)."

La falta de presentación de alguno de los documentos a presentar o la no adecuación a los modelos y/o requisitos indicados, serán causa de exclusión de la licitación o de la no puntuación del criterio, según corresponda. Sin perjuicio de ello, la falta de presentación del Documento Europeo Único de Contratación se considerará deficiencia enmendable.

Cláusula 10. Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.

No se exige condición específica de capacidad, más allá de las condiciones generales de capacidad para contratar.

Para determinar la solvencia NO se exige la clasificación con carácter de obligación dado que el presupuesto base de licitación para las obras de excavación es inferior a 500.000 € (art 77.1.a LCSP).

Se establecen condiciones de solvencia sin clasificación tanto para la prestación de los servicios técnicos de arqueología como para las obras de ejecución material de los trabajos de excavación, según se detalla a continuación.

En cuanto a la necesidad de inscripción en el Registro de empresas acreditadas (REA), dado que se trata de un registro administrativo de carácter público obligatorio para todas aquellas empresas que quieran intervenir en el proceso de subcontratación en el sector de la construcción, será exigible a los licitadores que participen de la construcción propiamente dicha, por tanto, en caso de que se actúe en UTE o bien alguna empresa .La ejecución del contrato en la parte de las prestaciones correspondientes al contrato de servicios, sin intervención en la prestación del contrato de obras, no le será exigible la inscripción.

1- En cuanto a los servicios técnicos de arqueología. Composición y solvencia del equipo de arqueólogos:

De conformidad con lo establecido en el art. 76.2 de la LCSP se exigirá que los licitadores se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales siguientes:

- a) Arqueólogo director y coordinador, responsable de los trabajos técnicos (proyectos, reconocimientos, informes y memoria final), y coordinador del equipo técnico con los equipos de ejecución de las excavaciones y de la aplicación y observancia de las medidas de seguridad y salud:

Titulación: Licenciado en historia medieval y arqueólogo en activo, superior o equivalente.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

b) Resto del equipo:

Técnico/a 1: Arqueólogo codirector de excavación, con funciones de garantizar la presencia de un arqueólogo en todo momento de ejecución de excavaciones y de reconocimiento de paramentos.

Titulación: Licenciado en historia medieval y arqueólogo en activo, superior o equivalente.

Técnico/a 2: Arqueólogo con funciones de apoyo de los anteriores.

Titulación: Diplomado en historia medieval y arqueólogo en activo, superior o equivalente.

Las titulaciones indicadas podrán ser sustituidas por cualquier otro facultativo que legalmente tenga la capacidad de hacer el trabajo en cada caso referido.

El equipo técnico deberá estar formado por tres técnicos con el fin de garantizar la ejecución de las excavaciones y entrega de resultado en los plazos requeridos. El arqueólogo director y coordinador será el responsable último de la totalidad del servicio, encerrado las relaciones con la Comisión del Patrimonio Cultural, deberá responder civilmente en solitario o solidariamente con los demás miembros del equipo y deberá coordinar a los diversos intervinientes para alcanzar unos resultados completos, coherentes y técnicamente satisfactorios con unas condiciones de seguridad y salud óptimas y de acuerdo con el Plan de Seguridad.

Solvencia económica y financiera:

- Requisitos: Quedará acreditada aportando, el arqueólogo director y coordinador, justificación de disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con un capital por riesgo asegurado mínimo de quinientos mil euros (500.000€).
- Justificación: el requisito de solvencia se establece conforme lo establecido en el artículo 87.1 b) de la LCSP dado que se considera apropiado como criterio referido a la solvencia económica del contratista.

Solvencia técnica:

a) Arqueólogo director y coordinador del servicio:

- Titulación: Licenciado en historia medieval y arqueólogo en activo o cualquier otro facultativo que legalmente tenga capacidad de hacer los trabajos.
- Requisitos: haber desarrollado, como responsable, un mínimo de diez (10) proyectos de excavación arqueológica dentro de los últimos 5 años.
- Medios de acreditación: Se aportará certificado emitido por el promotor, la administración competente o el colegio profesional que acredite la denominación de la obra proyectada, la fecha de finalización de la memoria final y que ésta reúne los requisitos exigidos.
- Justificación: según lo establecido en el art. 90.1.h) LCSP.

PLAZA MAYOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÉFONO 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafools@palafools.cat

b) Resto del equipo técnico de arqueología:

Técnico/a 1: Arqueólogo codirector.

- Titulación: Licenciado en historia medieval y arqueólogo en activo o cualquier otro facultativo que legalmente tenga capacidad de hacer los trabajos.
- Requisitos: haber desarrollado un mínimo de diez (10) proyectos de excavación arqueológica dentro de los últimos 5 años.
- Medios de acreditación: declaración responsable del técnico colaborador.
- Justificación: según lo establecido en el art. 90.1.h) LCSP.

Técnico/a 2: responsable área de instalaciones:

- Titulación: Diplomado en historia medieval y arqueólogo en activo o cualquier otro facultativo que legalmente tenga capacidad de realizar los trabajos.
- Requisitos: haber participado en un mínimo de diez (10) proyectos de excavación arqueológica dentro de los últimos 5 años.
- Medios de acreditación: declaración responsable del técnico colaborador.
- Justificación: según lo establecido en el art. 90.1.h) LCSP.

Las empresas licitadoras deberán aportar la **Declaración responsable de adscripción de los medios personales** para la ejecución de la prestación (redacción del Proyecto de intervención arqueológica, reconocimiento de paramentos, informes y memoria final), coordinación del equipo técnico con los equipos de ejecución de las excavaciones y asesoramiento posterior en materia arqueológica a la redacción de los proyectos técnicos y la ejecución de las obras de restauración, según el modelo **ANEXO 4** que se adjunta al presente PCAP y que deberá incluirse en el SOBRE 1, junto con la justificación los aspectos documentales y de experiencia señalados por cada uno de los perfiles que deben adscribir a la ejecución del contrato en cuanto a la ejecución de la prestación de servicios técnicos de arqueología.

Asimismo, deberá adjuntarse el pertinente **Documento de compromiso de colaboración a la ejecución del contrato** para cada uno de los componentes del equipo técnico de arqueología según modelo **ANEXO 5**.

No será admisible, por tanto, la oferta que no adscriba expresamente personas concretas a cargos concretos, que conformen de manera clara el equipo técnico de arqueología. En el caso de que las personas que componen el equipo técnico variaran en el transcurso de la ejecución del contrato, el contratista deberá ser autorizado previamente por el Ayuntamiento las nuevas personas a adscribir las cuales tendrán la calificación profesional equivalente o superior.

Se atribuye a esta adscripción de medios y su compromiso el **carácter de obligación esencial** a los efectos previstos en el art. 211 LCSP.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

En cualquier caso, la empresa que no acredite suficientemente la solvencia económica y técnica, no se considerará empresa apta para continuar en el procedimiento de licitación y será excluida.

2- En cuanto a la ejecución de las obras de excavación, los licitadores deberán acreditar:

- A) Disponer de la siguiente **clasificación empresarial** según artículo 77.1 letra a) de la LCSP y el régimen establecido para la clasificación de empresas contratistas de obras y categorías de clasificación, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre):

Grupo K, Especiales.

Subgrupo 7, Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos.

Categoría 3.

Alternativamente, podrán acreditar la solvencia financiera justificando un volumen de negocio anual no inferior al presupuesto de licitación de las obras a lo largo de las dos últimas anualidades, en una de las últimas cinco, o no inferior al 50% de dicho presupuesto en cada una de las últimas cinco anualidades. En este caso será necesario también acreditar disponer de un seguro de riesgos personales y materiales por importe no inferior a 1.000.000 € o el compromiso de suscribirla antes de la formalización del contrato caso de resultar adjudicatario del mismo. (art 77.1.a LCSP)

B) Adicionalmente los licitadores deben acreditar:

- **Requisitos:** haber finalizado la ejecución, de un mínimo de 2 obras de carácter similar a la licitada y volumen no inferior al 50% de la misma, dentro de los últimos 5 años. (art 88.1 LCSP)
- **Medios de acreditación:** Certificados de buena ejecución los cuales deben indicar el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se debe precisar si se llevaron a cabo según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.
- **Justificación:** según lo establecido en el art. 88.1.letras a y b LCSP.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encargar la ejecución.

Cláusula 11. Criterios de adjudicación.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

La valoración de las ofertas se realizará de 0 a 100 puntos, aplicando los criterios de adjudicación definidos en esta cláusula.

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

Memoria técnica explicativa de la propuesta (hasta un valor máximo de 49 puntos, sobre la totalidad (100))

La citada memoria técnica deberá contener, como mínimo, el siguiente guion de contenidos, los cuales se puntuarán tal como se detalla a continuación:

A. Composición y organización de los medios personales. (puntuación máxima 8+1 puntos):

Se valorará la correcta y justificada dotación de los equipos de personal en relación con la organización de los trabajos y la consecución del objetivo de plazo de ejecución más corto de los trabajos de excavación y reconocimiento de paramentos de la forma más segura y completa científicamente en cuanto a la obtención de los datos y hallazgos que pueda contener el yacimiento.

Asimismo, se valorará la mayor y mejor calidad del equipo técnico de arqueólogos responsables del Proyecto de Intervención Arqueológica y de su desarrollo en obra, en relación a su solvencia técnica (titulación y experiencia). Se podrá otorgar hasta un punto extra para titulaciones académicas de grado superior a las mínimas exigidas por los arqueólogos director y codirector o por experiencia en la práctica arqueológica de carácter extraordinaria convenientemente justificada y verificable.

B. Características de los medios materiales a utilizar. (puntuación máxima 8 puntos):

Se valorará la adecuación de la propuesta al programa de trabajos, la corrección de su planteamiento, la mejor justificación y coherencia, la claridad al detallarla, la contribución a la consecución de los objetivos de calidad de los trabajos a ejecutar y del menor plazo de ejecución.

C. Organización de los equipos de trabajo. (puntuación máxima 8 puntos):

Se valorará la organización de los equipos de trabajo en relación a la obtención del plazo posible y realista más corto para la total ejecución de los trabajos de excavación y reconocimiento de paramentos de la forma más segura y completa científicamente en cuanto a la obtención de los datos y hallazgos que pueda contener el yacimiento.

Habrá que exponer razonadamente las expectativas del volumen de trabajo para cada una de las áreas de intervención.

D. Organización de los espacios de trabajo. (puntuación máxima 8 puntos):

Se valorará el orden y secuencia de intervención en las diferentes áreas objeto de actuación en relación a la mejor y más eficiente ejecución de los trabajos proyectados para su total ejecución de la forma más segura y completa en términos de tiempo y de los



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

mejores resultados en cuanto a la obtención de los datos y hallazgos que pueda contener el yacimiento.

E. Cronograma y planificación de los trabajos. (puntuación máxima 8 puntos):

Se valorará la concordancia y coherencia con las propuestas organizativas y la consecución del objetivo de plazo de ejecución más corto de los trabajos (diagrama de barras tiempo-actividad respecto a los capítulos de obra).

E. Justificación de la oferta económica. (puntuación máxima 8 puntos):

Consistirá en el desarrollo detallado del cuadro por capítulos de la oferta económica, de acuerdo con los modelos del Anexo Técnico.

Se valorará el grado de detalle de los conceptos y las unidades de coste que se indiquen, y su coherencia con la planificación y el cronograma de los trabajos en relación a la consecución del objetivo de plazo de ejecución de los mismos.

Parámetros valorables:

A nivel general, y para cada uno de los apartados anteriores, se valorará:

- La calidad y coherencia de la proposición presentada de acuerdo con el anexo técnico y el objeto de la licitación.
- La concreción de la información indicada en la memoria técnica.

De acuerdo con lo anterior, se evaluará cada uno de los apartados y subapartados de la memoria a presentar por los licitadores, conforme el siguiente escalado de puntuación:

- Valoración excelente: 100% de la puntuación.
- Valoración correcta: 75% de la puntuación.
- Valoración suficiente: 50% de la puntuación
- Valoración insuficiente: 25% de la puntuación.
- Valoración muy deficiente: 0% de la puntuación.

La memoria tampoco contendrá ninguna referencia al importe ofrecido por el licitador.

En todos los casos anteriores se trata de una información que forma parte del sobre 3. Si se observa en la documentación presentada cualquiera de las casuísticas anteriormente indicadas, será causa de exclusión del licitador respecto al procedimiento.

- **Plan de trabajo que incluya la totalidad de la ejecución del objeto del contrato.** El plan deberá presentarse mediante un diagrama de barras obtenido a partir de un estudio tiempo-actividad (se aceptan formatos tipo MS Project, o similares equivalentes)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Otras consideraciones:

Se establece una **puntuación mínima igual o superior a 24,5 puntos** a obtener en este apartado de criterios de valoración mediante juicio de valor. En el caso de que no se obtenga, los licitadores serán excluidos del procedimiento.

CRITERIOS VALORABLES SEGÚN FÓRMULAS MATEMÁTICAS.

Se valorará, con un máximo de 51 puntos a partir de la proposición económica formulada según el modelo de la cláusula 9 que el licitador presentará en el sobre 3 de su oferta.

1. Valoración de las mejoras propuestas.

Se puntuará con un máximo de 10 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Descripción	Puntuación máxima: 10 p (incluido precio)	Fórmula
MEJORA 1. <i>Ampliación de la Memoria Final de la Intervención Arqueológica. Topografía del yacimiento arqueológico una vez agotado, geo referenciada, con coordenadas x-y-z, en formato nube de puntos.</i>	5 puntos	Automático
MEJORA 2. <i>Ampliación de la Memoria Final de la Intervención Arqueológica. Ordenación estratigráfica por fechas de los datos y hallazgos fruto de la excavación.</i>	5 puntos	Automático

2. Valoración de la reducción de precio.

Se puntuará, hasta un máximo de **41 puntos**, según la fórmula siguiente:

$$41 \times [1 - ((P_{\text{val}} - P_{\text{min}}) / P_{\text{ref}})] \times (1 / M)$$

Donde:

- P_{ref} será el tipo de salida del precio, sin IVA.
- P_{vale} será el precio ofrecido por el licitador a la oferta que se valora, sin IVA.
- P_{min} será el precio ofrecido por un licitador, más pequeño entre los concurrentes, sin IVA.
- $M = 1,5$, es el factor de modulación.

Ofertas anormalmente bajas

Las ofertas presentadas se considerarán anormalmente bajas, una vez valoradas todas las

PLAZA MAYOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)
TELÉFONO 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafools@palafools.cat



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ofrecidas por la totalidad de los criterios de valoración, en los siguientes casos:

- Cuando las ofertas presentadas sean dos, se considerará inicialmente incursa en presunción de anormalidad la oferta que obtenga una puntuación total superior en más de 15 unidades porcentuales a la puntuación total del otro.
- Cuando las ofertas presentadas sean tres o más, se considerarán inicialmente anormalmente bajas las que la puntuación total que obtengan sea superior en 15 unidades porcentuales a la media de todas las puntuaciones. Para hacer esta media se desestimarán las ofertas que tengan una puntuación total que se sitúen en 10 unidades porcentuales o más por debajo de la media.

En caso de que se identifiquen ofertas incursas en presunción de anormalidad se requerirá al licitador o licitadores que las hayan presentado que justifiquen y desglosen de manera razonada y detallada la oferta presentada mediante la presentación de aquella información y documentos que el licitador o licitadores consideren pertinentes con el fin de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La licitación se tramita mediante procedimiento abierto, con varios criterios de valoración entre ellos uno evaluable según juicio de valor.

- En este sentido se cree conveniente poder valorar el grado de conocimiento de las obras (en forma de los diversos criterios a valorar) que se deben llevar a cabo para poder asegurar el buen desarrollo en la fase de ejecución de las mismas. A este criterio se le ha asignado una puntuación máxima de 49 puntos (sobre los 100 puntos totales). Se considera que es un porcentaje óptimo para evaluar el conocimiento de las obras por parte de los licitadores y puntuar en este sentido las ofertas que acrediten este valor añadido. Se establece asimismo que la nota mínima a obtener en la evaluación del criterio de valor es 24,5 puntos con el fin de contribuir en la elección de una oferta que ofrezca la mejor relación calidad-precio.
- En relación a la baja económica, se puntúa la reducción de precio en beneficio para el Ayuntamiento.

Cláusula 12. Criterios de desempate

En caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán y tendrán el orden de prelación previsto en el art. 147.2 LCSP.

Cláusula 13. Mesa de contratación y apertura de las ofertas

La Mesa de contratación tendrá la composición siguiente:

PLAZA MAYOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)
TELÉFONO 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafools@palafools.cat



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Presidenta: La secretaria accidental del Ayuntamiento o miembro que legalmente la sustituya.

Vocales: La interventora del Ayuntamiento o miembro que legalmente la sustituya.
El técnico medio de Secretaría o miembro que legalmente lo sustituya.
La secretaria de la mesa será la técnica medio de secretaría, adscrita a la unidad de contratación del Ayuntamiento, o miembro que legalmente la sustituya.

A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios.

La Mesa será la encargada de la apertura de las proposiciones y de su valoración.

Con el fin de dar cumplimiento a la Orden HFP/55/2023, con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación debe iniciar, a través de la herramienta informática con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis *ex ante* de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisorios de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste debe solicitar a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarle en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud. En caso de que no se entregue la información solicitada en este plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

La apertura se hará por la Mesa de Contratación a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a través de la plataforma de contratación del Ayuntamiento de Palafolls, garantizando que la apertura no se realiza hasta que haya finalizado el plazo de presentación de ofertas. La fecha de apertura se publicará en el Perfil del contratante y se comunicará oportunamente a los licitadores.

La Mesa procederá a

- Excluir las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego
- Evaluar y clasificar las ofertas
- Comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que el propuesto adjudicatario está debidamente constituido, que el signatario de la proposición tiene poder suficiente para formular la oferta y que ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente y que no está incursa en ninguna prohibición para contratar, sin perjuicio de lo previsto por la normativa para las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Requerir a la empresa que ha obtenido mayor puntuación, mediante comunicación electrónica para que acredite la constitución de la garantía definitiva, acredite la

PLAZA MAYOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÉFONO 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafools@palafools.cat



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato, y en su caso, compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos, y acredite el resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/nes responsable/s aportada/es y el resto que sea exigible.

En caso de que no se presente la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

La penalidad se impondrá en caso de no presentar la documentación requerida, o en caso de presentarse ésta no permita adjudicar el contrato al licitador por falta de cumplimiento de los requisitos previstos en este pliego.

Los miembros de la mesa de contratación deben formalizar la declaración de ausencia de conflicto de interés prevista en el anexo 6 de este pliego, una sola vez y al inicio de la primera reunión, dejando constancia de ello en acta.

Concretamente, los miembros integrantes de la mesa de contratación y sus suplentes (en su caso), la unidad técnica de valoración de las ofertas (en su caso), los miembros integrantes del comité de expertos, la empresa o las empresas contratistas, la empresa o las empresas subcontratistas, todas las personas que intervengan en funciones de seguimiento, control y supervisión de la ejecución de las prestaciones y los trabajadores que participen en los procedimientos de adjudicación de contratos o concesión de subvenciones, formen parte o no, de una entidad adjudicataria o instrumental, deberán formalizar la declaración de ausencia de conflicto de interés con el fin de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación.

Las declaraciones de ausencia de conflicto de interés deberán suscribirse, con carácter general, de manera previa al procedimiento que el órgano de contratación debe iniciar a través de la herramienta informática con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) consistente en el análisis *ex ante* del conflicto de interés mediante la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación y también, de manera previa, al procedimiento de valoración de ofertas.

Cláusula 14. Plazo para la adjudicación

Presentada toda la documentación, y previa fiscalización del gasto por parte de la Intervención Municipal, en un plazo no superior a quince días desde la apertura de proposiciones.

Cláusula 15. Variantes

Los licitadores no podrán presentar en sus ofertas variantes.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Cláusula 16. Garantía provisional

No procede la constitución de garantía provisional.

Cláusula 17. Garantía definitiva

La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la oferta que obtenga mayor puntuación será la correspondiente al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, conforme al art. 107.3 de la LCSP.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 LCSP.

La garantía definitiva será devuelta a la empresa contratista cuando el órgano competente de fiscalización de la Unión Europea acepte la solicitud de certificación presentada, de acuerdo con el artículo 16.1.h) del Decreto-ley 5/2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalidad de Cataluña y su sector público, para todas las tipologías de contrato.

Ello implica que la garantía no se podrá devolver hasta que el gasto del contrato no haya sido validado por el órgano competente de la Unión Europea, lo que puede implicar la devolución de la garantía en plazos muy superiores a los previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Cláusula 18. Formalización del contrato

El contrato se formalizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 LCSP.

Al tratarse de un contrato no susceptible de recurso especial, el adjudicatario se obliga a formalizarlo mediante documento administrativo dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas ésta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:

Cláusula 19. Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

PLAZA MAYOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)
TELÉFONO 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafools@palafools.cat



Derechos:

1. El contratista tendrá derecho a percibir la retribución correspondiente a las prestaciones de obra en la forma y cuantía que resulte del proceso de licitación.
2. El Ayuntamiento deberá asistir la empresa contratista para resolver todos los impedimentos que se puedan presentar para la ejecución de las prestaciones de obra, siempre que esté en el ámbito de sus competencias.

Obligaciones:

1. El adjudicatario está obligado a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes formulados en su oferta y cualquier otro requerido para la ejecución del contrato. Los medios personales deberán ser aceptados por el Ayuntamiento.
2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

a) **EN RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS**

1. **El contratista deberá redactar el Proyecto de Intervención Arqueológica** y obtener la preceptiva aprobación por parte de la Comisión del Patrimonio Cultural con carácter previo al inicio de los trabajos de excavación y preparar la documentación relativa a Seguridad y Salud en la obra (ésta de forma directa o mediante subcontrato), cuyo contenido deberá adecuarse y dar cumplimiento a la normativa vigente y deberá ser coherente con el presente PCAP y la documentación técnica que se adjunta al mismo (Anexo 1).
2. **El contratista deberá coordinar la ejecución de las obras de excavación arqueológica**, documentar los datos y hallazgos obtenidos y trasladarlo a los informes preliminares y las memorias previa y final de intervención arqueológica de acuerdo a todo lo expuesto en el clausulado anterior y en los anexos 1 y 2 del presente PCAP.
3. **El contratista, en desarrollo de sus funciones de director y coordinador de las obras a ejecutar**, velará por el correcto desarrollo de los trabajos de excavación y reconocimiento de paramentos previstos en el PIA y deberá entregar los informes preliminares y una memoria final de la intervención arqueológica que deberán guiar la posterior redacción del proyecto o proyectos ejecutivos de las obras de restauración. Asimismo, velará por la aplicación de las medidas de seguridad y salud previstas en el preceptivo Plan de Seguridad.
4. **El contratista se coordinará con el técnico o técnicos que el Ayuntamiento nombre como responsables del contrato** para un correcto seguimiento del proceso de redacción del PIA y ejecución de las excavaciones. Y pondrá en conocimiento de éstos toda incidencia que se produzca que pueda afectar al objetivo de reducir al máximo el tiempo de elaboración de la campaña arqueológica y obtención de los resultados que preceda a la redacción de los proyectos de ejecución de las obras de



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

restauración objeto de subvención otorgada al Ayuntamiento en el marco del PRTR y el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico.

5. **La documentación mínima y su contenido** a entregar al Ayuntamiento será la reglamentariamente más la específicamente indicada en este PCAP y su Anexo 1.
 6. **Formato de la documentación a entregar:** Todos los documentos elaborados con el resultado de las excavaciones y reconocimiento de paramentos realizadas deberán entregarse en formato pdf y formatos editables (doc, dwg y tcq, xls, etc) o cualquier otro formato que haya sido necesario para la redacción de los documentos intermedios y finales.
 7. **El equipo técnico del contratista cooperará con el Ayuntamiento** en el transcurso de eventuales procedimientos contenciosos administrativos, y recursos especiales en materia de contratación interpuestos en relación con el contrato o su objeto y quedará obligado a asistir a las pruebas periciales o testificales propuestas por el Ayuntamiento en sede contencioso-administrativa.
 8. De acuerdo con el art. 133 de la LCSP, el **contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información** a la que tenga acceso debido a la ejecución del contrato. El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.
- b) **EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EXCAVACIÓN**
1. El contratista está obligado a ejecutar las obras de excavación y de reconocimiento de paramentos que serán descritas en el Proyecto de intervención arqueológica redactado de acuerdo con el Anexo Técnico del presente pliego y aprobado por la Comisión de Patrimonio Cultural.
 2. Acta de comprobación del replanteo: El acta de comprobación de replanteo reflejará la conformidad o disconformidad del mismo respecto de los documentos contractuales, con especial y expresa referencia a las características físicas de la obra, o la autorización para la ocupación de los terrenos necesarios y a cualquier punto que pueda afectar al cumplimiento del contrato. Para la comprobación del replanteo, el contratista está obligado a facilitar el personal y los materiales de campo necesarios.
 3. Obligaciones fiscales, laborales, sociales, administrativas y técnicas: El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.
 4. El contratista deberá obtener a su cargo, en su caso, todos los permisos necesarios para la ejecución de la obra salvo los correspondientes a expropiaciones, imposición de servidumbres y licencias municipales.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno
de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

5. El contratista deberá instalar a su cargo los cierres de los recintos de obras necesarios, las señalizaciones provisionales de obra de circulación necesarias para garantizar una movilidad correcta (tanto peatonal, bicis y vehículos) de las calles afectadas por las obras, de conformidad con las indicaciones y formatos que establezca el Ayuntamiento.
6. El contratista también instalará a su cargo un cartel de señalización de las obras en los términos que se definirán como máximo en el momento de redacción del proyecto de ejecución (dimensiones aproximadas del cartel 3,00*1,80m), con los datos preceptivos, y el cual será previamente validado por el Ayuntamiento. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento ejecutará las prescripciones de la citada normativa y descontará su importe de la primera certificación que se expida o de las siguientes, si fuera necesario.

En concreto, hay que instalar cartel de obra y placa definitiva, a cuenta de la adjudicataria, en todas las actuaciones financiadas con fondos NGEU, de acuerdo a los requisitos establecidos en materia de comunicación de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, siguiendo las indicaciones y modelos que se pueden encontrar en el siguiente enlace:

<https://identitatcorporativa.gencat.cat/ca/descarregues/departaments-i-imatges-propies/departament-deconomia-i-finances/altres-identificacions/next-generation-catalunya/>

Respecto a todas las obligaciones de comunicación derivadas del contrato habrá que seguir las instrucciones indicadas en el Manual de comunicación para gestores y beneficiarios del Plan de recuperación, transformación y resiliencia elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda (última versión actualizada a septiembre de 2024). que se adjunta como Anexo número 2.

7. Medidas de seguridad en la ejecución de las obras: el contratista deberá cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias que en materia de prevención de riesgos laborales sean vigentes, así como las disposiciones de seguridad y salud de aplicación a las obras de construcción que son establecidas por el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud, modificado por Real Decreto 604/2006.
8. El contratista, antes del inicio de la ejecución de las obras, elaborará un Plan de Seguridad y Salud en aplicación del Estudio de Seguridad y Salud o del Estudio Básico según proceda. En este Plan se desarrollará y complementará las previsiones contenidas en los niveles de seguridad y protección previstos en aquél. El Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista deberá informarse por el Coordinador en materia de seguridad y salud de las obras y aprobado por la Corporación.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

9. El contratista asegurará la garantía de suministro y vertido de los materiales, la calidad de los acabados y la capacidad de respuesta a los imprevistos por disponibilidad de recursos propios libres.
10. El equipo técnico y encargado definido por el contratista previamente al inicio de las obras no podrá ser sustituido durante el plazo de ejecución del contrato sin la autorización expresa del Ayuntamiento.
11. Atendiendo a la naturaleza de las obras previstas, se deberán organizar los trabajos de manera que las obras se desarrollen con una interferencia mínima por parte de sus usuarios de viales y vecinos en general. En este sentido, las obras deberán asegurar que no interfieren el normal funcionamiento de las actividades en el ámbito en relación al acceso de vehículos, así como del correcto y permanente acceso rodado y peatonal. Las medidas necesarias para garantizar estos extremos deberán ser aprobadas por la Dirección de Obra y se consideran incluidas en los precios unitarios, no siendo, en ningún caso, de abono independiente.
12. Responsabilizarse, si son necesarias, de la ejecución y contratación de las acometidas provisionales de obra (electricidad, fontanería, entre otros), sin coste adicional para el Ayuntamiento, así como de los costes de suministro durante toda la ejecución de la obra.
13. Para la formalización de la recepción de las obras, aparte de la documentación a facilitar por el contratista (indicada en el apartado anterior), será necesario que el contratista, emita la siguiente documentación:
 - a) Certificado final de obra, emitido y firmado por parte de la dirección facultativa de la obra o equivalente.
 - b) Comunicación de finalización de las tareas de coordinación de seguridad y salud, emitido y firmado por parte del coordinador de seguridad y salud, en fase de ejecución de las obras.
 - c) Actos de seguimiento de las tareas de coordinación de seguridad y salud (y/o libro de incidencias)
 - d) Relaciones valoradas o certificaciones de obra ejecutadas firmadas por la dirección facultativa y con el visto bueno del contratista.
 - e) En relación al principio de no significante harm – DNSH, la entidad contratante garantizará, en todas las actuaciones que lleve a cabo en ejecución del contrato, el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio *do no significante harm - DNSH*) y, en su caso, el etiquetado climático y digital y deberá facilitar la documentación, informes, actas que le sean requeridos en este sentido.
14. En el caso de que durante el transcurso de las obras se afecten los servicios existentes por los que no se prevé su intervención en el proyecto, el contratista deberá asumir su reparación y/o reposición por su correcto funcionamiento de acuerdo con las prescripciones que fijen las compañías u organismos responsables, sin coste adicional por el Ayuntamiento.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

15. En la obra habrá un Libro de Incidencias a disposición del Coordinador en materia de seguridad y salud. Sin embargo, habrá una copia del Plan de Seguridad y Salud a disposición de la Dirección Facultativa.
16. Hacer una correcta gestión ambiental en el desarrollo de la actividad, tomando las medidas necesarias para minimizar los impactos que ésta pueda ocasionar, especialmente realizando una correcta gestión de los residuos y minimizando el impacto acústico, de acuerdo con la legislación vigente.

El contratista deberá adoptar, además, las medidas necesarias para evitar la contaminación de la naturaleza y muy especialmente de los depósitos de agua por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial.

17. Efectuadas las prestaciones convenidas o terminadas las obras, se procederá dentro del mes siguiente al acto formal de recepción, levantando la correspondiente acta.
18. Por razones de interés público o mutuo acuerdo podrán hacerse recepciones parciales de parte o partes de las obras.
19. Cuando la Corporación, sin haber verificado la recepción de las obras conforme a lo que se prevé en esta cláusula, se posesionara de hecho de las mismas o procediera a su puesta en uso u ocupación efectiva, transcurrido un año, se tendrán por recibidas las obras a todos los efectos a partir de la fecha en que se produjeron aquellas circunstancias.
20. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o el incumplimiento de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará ninguna responsabilidad para la Corporación contratante.

c) **EN RELACIÓN CON EL ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL Y PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH)**

La empresa contratista y los subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (Do not significant harm, DNSH) establecidos, de acuerdo con el Plan de Control de Calidad Ambiental redactado por el contratista.

En relación al principio de no significante harm - DNSH, la entidad contratante garantizará, en todas las actuaciones que lleve a cabo en ejecución del contrato, el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio *do no significant harm* - DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. A estos efectos, debe presentar la declaración responsable conforme al modelo **del anexo 10** de este pliego de cláusulas.

En relación al etiquetado climático/medioambiental, en el diseño y el desarrollo de las ayudas debe tenerse en cuenta también el etiquetado de contribución climática correspondiente a la inversión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el que se enmarcan las actuaciones, de acuerdo con lo previsto en el anexo VI del Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero. Cada etiqueta está asociada a unas condiciones que hay que respetar. Una vez conocida la etiqueta, si procede, las condiciones establecidas deben consultarse en el anexo VI del citado Reglamento, que incluye todos los campos de intervención predefinidos.

Las subvenciones reguladas en esta Orden son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada. Debe quedar identificada nítidamente, en cualquier caso, la trazabilidad de los gastos. No obstante, estas subvenciones son incompatibles con la recepción de otros fondos comunitarios para la ejecución de los mismos proyectos de inversión, y no se puede incurrir en doble financiación. Tal y como establece el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 1 de febrero de 2021, los proyectos de inversión financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia pueden recibir ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que esta ayuda no cubra el mismo coste que los que finanche la subvención de este programa, según los definidos en esta base. Las personas beneficiarias deben comunicar al Ayuntamiento de Palafolls si han obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad sin incurrir en la doble financiación sobre el mismo coste, procedentes de cualquiera de las otras administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales.

Cláusula 20. Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

El contratista deberá desarrollar los trabajos sin interrupción alguna salvo la concurrencia de una situación de fuerza mayor.

A los efectos del artículo 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones de ejecución, salvo que otra cosa se especifique en el PCAP:

- El contratista deberá aplicar las mejores técnicas disponibles en la realización de sus prestaciones, con el fin de alcanzar la minimización de los consumos energéticos y de los residuos generados.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Los trabajadores que participen en el contrato deberán tener un reconocimiento de derechos equivalente a los fijados a nivel internacional, como mínimo por la Organización Internacional del Trabajo.
- El contratista deberá tener aprobado un plan de formación de sus trabajadores, el cual incluirá formación específica en materia de prevención de riesgos laborales, como medida para prevenir la siniestralidad laboral.

Estas condiciones especiales de ejecución, podrán ser complementadas al PCAP con otras adecuadas a la naturaleza y objeto del contrato.

En el caso de incumplimiento de estas condiciones especiales de empleo, será un incumplimiento grave a los efectos de la imposición de penalidades y de lo previsto en el artículo 71.2.C LCSP.

Las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participan en la ejecución del contrato.

Las condiciones especiales de ejecución tendrán el carácter de obligación esencial del contrato y su incumplimiento será considerado como incumplimiento grave a los efectos de la imposición de penalidades y de lo previsto en el artículo 71.2 c) de la LCSP.

El contratista deberá proceder a la restauración, a su cargo, de todos los espacios no pavimentados que resulten afectados por la ejecución de las obras (art 202 LCSP).

La totalidad de las condiciones especiales de ejecución de esta cláusula se remunerarán por medio del precio de ejecución de las unidades de obras de los diversos proyectos que se ejecutan unitariamente en el contrato, sin que se devenga a su favor ningún precio específico.

Será obligación del contratista la correcta separación de todos los residuos de la obra clasificados por tipo de material, los cuales se depositarán en contenedores separados según material para su correcto reciclaje.

Son causas de resolución el incumplimiento de la obligación de cumplimentar las declaraciones de ausencia de conflicto de interés -DACI- (anexos 7 y 8 de este pliego), el incumplimiento de la aceptación de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es aplicable y de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (anexo 8 de este pliego), y la no presentación de la declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que puedan afectar al ámbito objeto de gestión (anexo 9 y anexo 10 de este pliego).

La empresa contratista -y también, en su caso, la empresa o las empresas subcontratistas- debe cumplir las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, las cuales incluyen los siguientes aspectos:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, de los subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es aplicable y de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (anexo 8 de este pliego).
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que puedan afectar al ámbito objeto de gestión (anexo 9 de este pliego).
- Las empresas contratistas deben acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- La empresa contratista debe cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés - DACI -, incluida en el anexo 7 de este pliego.

Asimismo, la empresa contratista -o en su caso, la empresa o las empresas subcontratistas- tienen la obligación de aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de metas y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Cláusula 21. Modificación del contrato

Causas previstas de modificación:

- La detección de vicios ocultos que se puedan detectar como consecuencia de que, en la elaboración del proyecto, se ha trabajado en un edificio en uso, con personal, lo que no ha hecho viable la apertura de registros en los cielos raso continuos ni otros tipos de comprobaciones que afectaran a los espacios, mermando la posibilidad de detectar este tipo de vicios.
- Incrementos sobre las mediciones reflejadas a proyecto por posibles errores en los cálculos iniciales o aumento de superficies en fase de obra.
- La necesidad de sustituir o incorporar nuevos elementos no contemplados, a consecuencia de indicaciones o nuevas normativas.
- Tal y como establece el artículo 204 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de 2017, con relación al artículo 10 de la Orden HPF 1030/2021 una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá modificar el contrato por las siguientes causas:
 - La necesidad de aplicar medidas correctoras por posibles incumplimientos sobre el tratamiento mínimo del 70% de los residuos de la obra.
 - La necesidad de aplicar medidas correctoras por posibles incumplimientos del objetivo de reducción del 30% de demanda de energía primaria.

PLAZA MAYOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÉFONO 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafools@palafools.cat



- Será causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para tomar medidas correctoras, tanto en materia de DSH, como en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.

Cláusula 22. Sistema de determinación del precio y régimen de pago

1. La obra y los servicios certificados se valorarán conforme a los precios del anexo técnico y las certificaciones tendrán siempre carácter provisional. La obra certificada será conformada por el director de las obras y técnico que el Ayuntamiento designe como responsable del seguimiento de las mismas.
2. Los abonos al contratista resultantes de las certificaciones expedidas y consignados en la correspondiente factura, tienen el concepto de pagos a cuenta, sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en ningún caso aprobación y recepción de las obras que corresponda.
3. El precio correspondiente a los elementos o unidades de obra que se liquiden por el sistema de tanto alzado con precio cerrado será abonado mensualmente, en la misma proporción que la obra ejecutada, en el mes a que corresponda, guarde con el total de la unidad o elemento de obra de que se trate, mediante certificaciones de obra suscritas por la dirección técnica, con el informe favorable de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

La adjudicataria presentará la/las factura/es en el Registro municipal de entrada de facturas, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas que se encuentra en la sede electrónica www.palafolls.cat.

En todo caso, será necesario que en la factura electrónica conste la descripción detallada del servicio, obra o suministro.

Para su pago serán preceptivos los trámites de verificación y acreditación técnica y posterior aprobación, y se hará efectivo dentro del plazo legal establecido.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

La factura deberá presentarse en formato electrónico tal y como se regula en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Palafolls.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno
de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Hay que tener en cuenta que la Administración tiene la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de la factura, y no desde la fecha de presentación de la factura electrónica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los documentos que acrediten la conformidad según lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonarse al contratista, a partir del cumplimiento de este plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para el cálculo del inicio del cómputo de plazo para el devengo de los intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura por el registro administrativo correspondiente en los plazos establecidos en la normativa vigente sobre la factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la entrega del bien o la prestación del servicio.

A efectos de poder realizar el pago mediante transferencia bancaria, el contratista deberá presentar, previamente en el registro de la factura, el formulario de ficha acreedor proporcionado por el Ayuntamiento, donde constará la cuenta corriente titularidad del contratista, certificado por la entidad bancaria, donde realizar los pagos de las referidas facturas.

En las facturas (ya sea en la misma factura, o, en caso de imposibilidad de hacerlo en la misma factura, a un documento adjunto en formato PDF que se enviará vía correo electrónico cumplimiento con los requerimientos formales indicados) se deberá hacer mención a la cofinanciación con el PRTR, así como hacer constar los logotipos indicados, de acuerdo con:

Este gasto está incluido en el marco del Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre) del Ayuntamiento de Palafolls, aprobada por la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria y Turismo del Gobierno de España, en el marco de los fondos procedentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, se financiará con cargo a Fondo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU, (Componente 14, Inversión 4).

Por otra parte, en tanto que la cesión del crédito puede afectar a la correcta certificación de gastos subvencionables a efectos del Next Generation, será necesario que de forma complementaria, la adjudicataria presente (con anterioridad o simultáneamente a la presentación de cada factura o certificación objeto de cesión), la siguiente documentación:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

1) En operaciones de confirming o similares: Copia del extracto bancario o justificante del pago previo realizado por la entidad de crédito a la empresa adjudicataria, con los siguientes requisitos:

- Este deberá ser por el importe íntegro de la factura o certificación objeto del anticipo en el cobro (no se puede haber descontado del ingreso a la adjudicataria, los intereses u otros gastos financieros).
- Deberá constar claramente el emisor del pago, su cuenta corriente, el beneficiario (adjudicataria) y su cuenta corriente, y el objeto del pago, referido a la factura de o certificación objeto del anticipo.

2) Contrato marco de la operación de cesión o de la operación financiera equivalente entre la entidad de crédito y la empresa adjudicataria, con las condiciones por las que se rige.

En caso de no cumplirse las condiciones mencionadas, el órgano de contratación procederá al rechazo de la correspondiente factura.

La adjudicataria, en el momento de presentar su propuesta, acepta expresamente esta condición, y se obliga expresamente al cumplimiento de esta cláusula.

Cláusula 23. Revisión de precios y periodicidad de liquidaciones.

No se admite la revisión de precios.

En cuanto a la prestación de ejecución de las obras, se emitirán certificaciones mensuales.

Cláusula 24. Penalidades

La aplicación de penalidades, en su caso, se regirá por lo regulado en las cláusulas 58 a 61 de este Pliego.

Cláusula 25. Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como, de conformidad con la cláusula 20 del presente, el incumplimiento de la obligación de cumplimentar las declaraciones de ausencia de conflicto de interés -DACI- (anexos 7 y 8 de este pliego), el incumplimiento de la aceptación de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es aplicable y de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (anexo 8 de este pliego), y la no presentación de la declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que puedan afectar al ámbito objeto de gestión (anexo 9 y anexo 10 de este pliego).

Cláusula 26. Plazo de recepción de las prestaciones del contrato



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un mes a contar desde la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que deberá formalizarse mediante el correspondiente documento acreditativo, a los efectos del artículo 243 de la LCSP.

Cláusula 27. Plazo de garantía del contrato

Se fija un plazo de garantía de tres años a contar desde la fecha de firma del acta de recepción.

En este periodo o plazo de garantía el contratista realizará a su cargo todas las operaciones que sean necesarias, así como los gastos que sean necesarios para dejar correctamente instalado y en correcto funcionamiento aquello que se repara o que hay que reponer. En este sentido, se incluyen como gastos a cargo del contratista los transportes, medios auxiliares, mano de obra, costes de reparación por parte de fabricantes, legalizaciones, homologaciones, etc.

Cláusula 28. Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No puede autorizarse la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

Cláusula 29. Subcontratación

Se permite la subcontratación de terceros, con la obligación de indicar en la oferta la parte que tengan previsto subcontratar (ver modelo de oferta económica cláusula 9). No se permite, sin embargo, el pago directo a subcontratistas.

Las prestaciones para las que se prohíbe la subcontratación:

No se podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que integran propiamente las del redactor del proyecto, informes preliminares ni memoria de la intervención arqueológica. No obstante, los trabajos o documentos que por su especialidad requieran, para su elaboración y validación, de un profesional no integrante del equipo técnico, podrán ser objeto de subcontratación.

Forma y contenido de las comunicaciones de la subcontratación:

El contratista deberá comunicar por escrito, una vez adjudicado el contrato, y como muy tarde, cuando se inicie su ejecución, la intención de celebrar subcontratas, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud del

PLAZA MAYOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÉFONO 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafools@palafools.cat



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

mismo para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y de su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incursio en prohibición de contratar.

Dado el carácter finalista y vinculado a la recuperación económica derivada de la pandemia del crédito que financia este contrato, de conformidad con el artículo 16.1.g) del Decreto-ley 5/2021, en los supuestos previstos en el artículo 215 de la LCSP, se puede limitar la subcontratación de la prestación principal. No obstante, la empresa contratista puede concertar con otras empresas la realización parcial de los elementos objeto de este contrato.

Las empresas licitadoras deben indicar en sus ofertas los elementos del contrato que tengan previsto subcontratar, con el importe y el nombre o el perfil profesional, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, y, en todo caso, las condiciones técnicas, de precio y de pago de los subcontratistas a quienes tengan previsto encargar su realización.

La empresa o las empresas subcontratistas deben presentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) prevista en el anexo 7 de este pliego. También deben presentar el modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos, así como el compromiso de cumplimiento de principios transversales previstos en los anexos 8, 9 y 10 de este pliego.

Cláusula 30. Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

En el caso de falta de indicación, se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

De acuerdo con el artículo 133.2 LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el artículo 133.1 LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

Cláusula 31. Régimen jurídico de la contratación

PLAZA MAYOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)
TELÉFONO 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafools@palafools.cat



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los instrumentos técnicos que delimitan la prestación, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

El régimen jurídico aplicable, de acuerdo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- a) Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- b) Decreto-ley 5/2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalidad de Cataluña y su sector público.
- c) Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- d) Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de las metas y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- e) Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- f) La "Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta consultiva de contratación pública sobre aspectos a incorporar a los expedientes y a los pliegos rectores de los contratos que deban financiarse con fondos procedentes del plan de recuperación, transformación, resiliencia, y actualización correspondiente a la entrada en vigor de la Orden HFP /55/2023 HPP/55/2023" así como a las posibles "Resoluciones de los Acuerdos de las Conferencias Sectoriales del PRTR, entre el Estado y las Comunidades Autónomas y órdenes ministeriales".
- g) Las decisiones de ejecución del Consejo de 6 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España o la de 7 de julio de 2021, Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo, relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España

Por otro lado, hay que aplicar a este contrato el plan de medidas antifraude y anticorrupción – incluyendo el conflicto de intereses– aprobado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Palafolls en fecha 22 de diciembre de 2022.

Cláusula 32. Notificaciones y uso de medios electrónicos



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos, a través de e-notum, a la dirección de correo electrónico que los licitadores deberán facilitar expresamente al Ayuntamiento.

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido 10 días naturales sin que se haya accedido a su contenido, de acuerdo con el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cláusula 33. Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista

El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales, y en materia medioambiental.

Cláusula 34. Seguros

El adjudicatario suscribirá un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de las actividades contratadas, que deberá cumplir los requisitos especificados en las siguientes reglas:

- a) El seguro deberá cubrir los riesgos derivados de los trabajos que requiera la prestación contractual y, muy especialmente, los de los accidentes que puedan tener los terceros a consecuencia de la prestación.
- b) El límite de indemnización mínimo a contratar por estos riesgos será de 1.000.000 euros por siniestro por cada uno de los accidentes que puedan suceder a consecuencia de la realización de los trabajos que exige la prestación contratada, en el bien entendido de que esta cuantía no actúa como límite de la responsabilidad indemnizatoria de la que pueda ser declarado culpable. El sublímite mínimo por víctima será de 300.000 euros.
- c) El seguro de responsabilidad civil extracontractual garantizará:
 - a. Las indemnizaciones que el asegurado debiera satisfacer como responsable de los daños, lesiones o perjuicios a tercera personas directamente o a su patrimonio, ya sea la responsabilidad civil directa o subsidiaria. Concretamente, el seguro deberá cubrir las garantías por responsabilidades civiles de explotación, profesional post trabajo y patronales.
 - b. Las costas y gastos judiciales y otros gastos para defensa del asegurado.
 - c. La constitución de fianzas judiciales de todo orden para el cubrimiento de la responsabilidad civil.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

El tomador del seguro deberá acreditar estar al corriente del pago de la póliza suscrita presentando el recibo original correspondiente en el momento de la firma del contrato, y durante la vigencia del contrato en caso de contratos plurianuales. Esta acreditación se realizará a requerimiento de la administración contratante en cualquier momento de la ejecución.

Cláusula 35. Lugar de ejecución objeto del contrato

El lugar fijado para la ejecución del contrato es el indicado en el proyecto básico y en la licencia anexos.

Cláusula 36. Responsable del contrato

Se designa responsables del contrato de forma colegiada, con las funciones previstas en el artículo 62 LCSP, al arquitecto municipal y al arquitecto técnico municipal, sin perjuicio de las atribuciones que ostente la dirección facultativa.

Los responsables del contrato no podrán, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención abarcará a las personas jurídicas en qué capital aquél o sus cónyuges, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación superior al 10% y/o sean administradores.

Los responsables del contrato, respecto al sistema de seguimiento podrán supervisar el cumplimiento de los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cláusula 37. Protección de datos de carácter personal

1. En el tratamiento de datos personales el contrato se regirá por el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos* (Reglamento general de protección de datos) y por la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales* (LOPDGDD). El contratista quedará obligado a su cumplimiento y a sus normas de desarrollo. Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial de acuerdo con la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público*.

2. Los datos personales que se obtengan de los licitadores serán tratados por el órgano de contratación como Responsable del Tratamiento, en el sentido del artículo 4.7 del Reglamento general de protección de datos. La finalidad del tratamiento será gestionar el procedimiento de contratación. Los datos personales del contratista se tratarán para la misma finalidad, seguimiento del contrato y actuaciones que se derivan. La legitimación del tratamiento se fundamentará en el cumplimiento de las relaciones precontractual y



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

contractuales. Se publicarán datos del contratista de acuerdo con la normativa de transparencia y de contratos del sector público. Para el ejercicio de los derechos reconocidos en el Reglamento general de protección de datos (acceso a los datos, rectificación, supresión, solicitar su portabilidad, o la limitación u oposición al tratamiento) los licitadores podrán dirigirse en cualquier momento al órgano de contratación.

3. Cuando con ocasión de la participación en la licitación las empresas deban comunicar datos personales de sus empleados en sus ofertas, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la adjudicación o para la ejecución del contrato, deben cumplir con la obligación de informar de la comunicación a las personas afectadas, indicando que se efectúa en base al cumplimiento de la relación contractual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.1.b del Reglamento general de protección de datos.

4. El contratista se obliga al secreto profesional y deberá respetar el carácter confidencial de la información de acceso restringido que conocerá con motivo de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá también con posterioridad a la finalización de la relación contractual.

5. Dado que para la ejecución del contrato el contratista deberá tratar datos personales por cuenta del órgano de contratación, de acuerdo con la disposición adicional 25 apartado 2 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público* el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento, en el sentido del artículo 4.8 del Reglamento general de protección de datos, asumiendo las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento y en el artículo 33 LOPDGDD. Seguirá de manera estricta las instrucciones del órgano de contratación en relación al tratamiento de los datos, medidas de seguridad, atención al ejercicio de los derechos de las personas interesadas, confidencialidad y resto de obligaciones previstas en dicha normativa. El contratista, en calidad de encargado del tratamiento, destinará los datos exclusivamente a la finalidad objeto de contratación.

6. En el caso de que se subcontrataran trabajos propios del encargo de tratamiento, el subcontratista quedará obligado sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato ante la Administración, de conformidad estrictamente con los documentos descriptivos del contrato y a los términos del contrato. El conocimiento por parte de la Administración de los subcontratistas celebrados o las autorizaciones a la subcontratación que otorgue, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

7. Dado que el tratamiento de datos por parte del contratista, actuando en calidad de encargado del tratamiento, se efectuará en servidores propios o contratados al efecto por el contratista, en cumplimiento del artículo 122.2.e de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público* en la prestación de la oferta los licitadores informarán de si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos servidores, así como el nombre o el perfil empresarial, haciendo referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas de acuerdo con el modelo que figura en anexo. Asimismo, antes de la formalización del contrato el licitador presentará una



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

declaración responsable en la que informará de la ubicación de los servidores y de los servicios que se prestarán asociados a estos servidores, de acuerdo con el modelo que el Ayuntamiento de Palafolls le facilitará.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

RESPONSABLES INTERVINIENTES EN LA OBRA

Cláusula 38. Dirección facultativa de la obra

1. La dirección de la obra comporta la comprobación y vigilancia de su correcta ejecución, con todas las facultades que la normativa general le confiere para esta finalidad. También comportará la responsabilidad de la vigilancia sobre la seguridad y salud durante la ejecución de la obra, si la administración contratante no designa un técnico específicamente competente en esta materia.
2. La persona o personas titulares de la dirección facultativa son responsables de la dirección de la obra, con independencia de que cuenten con colaboradores, y asumen ante la administración contratante la responsabilidad final de la ejecución del proyecto, con todos los requerimientos implícitos en el párrafo anterior.

Cláusula 39. Jefe de obra

1. El contratista dispondrá de un interlocutor técnico que lo representará ante el Ayuntamiento y que será el proyectista autor del proyecto básico y ejecutivo o quien lo sustituya por causa justificada y previa verificación por parte del Ayuntamiento que reúne las mismas condiciones de solvencia que deben concurrir en el proyectista.
2. El jefe de obra o (delegado de obra) que se requiere para la ejecución de las obras es de UN (1) técnico de grado medio o superior con competencias y dedicación acordes a la naturaleza del contrato.
3. El encargado de las obras tendrá dedicación exclusiva para las obras objeto del presente contrato.

DOCUMENTOS DE LA OBRA

Cláusula 40. Documentación previa que debe estar disponible en el recinto de la obra durante la ejecución

1. Antes de que se emita el acta de comprobación del replanteo, la administración contratante entregará al contratista una copia autenticada del proyecto en soporte papel y en soporte digital del proyecto que deba ejecutar, integrado por todos sus documentos y por los proyectos, estudios y documentos complementarios que afecten a la obra, y una copia auténtica del contrato en soporte papel. La autenticación del proyecto en soporte digital se realizará firmando digitalmente los documentos el secretario o secretario interventor o, en su defecto, por medio de una diligencia suya extendida en el exterior del



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

soporte digital que acredite la correspondencia del contenido con el aprobado. El contratista firmará un recibo acreditativo de su entrega.

2. El contratista queda obligado a custodiar esta documentación y mantenerla a disposición de los órganos municipales competentes, en especial, del responsable del contrato, y de la dirección facultativa durante toda la ejecución. Recibida la obra o concluida sin recepción, estos documentos se devolverán a la administración contratante.

Cláusula 41. Libro de órdenes

1. Será obligatorio llevar un libro de órdenes para cada obra, el cual se entregará diligenciado por la administración al contratista previamente a la emisión del acta de comprobación del replanteo. El contratista firmará un recibo acreditativo de su entrega.

2. El libro de órdenes se integró por hojas triplicadas que permitirán la constancia en tres ejemplares de toda orden, comunicación o incidencia. El original quedará en el libro y las copias quedarán bajo la custodia, una del director facultativo y la otra del jefe de obra.

3. Las anotaciones en el libro las realizará el director facultativo o el jefe de obra y siempre quien anote entregará copia al otro.

4. La sola anotación en el libro ya constituye notificación a los responsables afectados, sin perjuicio de que el contratista estará obligado a firmar cada uno de los asientos.

5. El libro se abrirá con la expedición del acta de comprobación del replanteo y se cerrará con el acta de recepción positiva o la consignación del contrato por otra causa, a cargo del director facultativo o en su defecto del responsable del contrato.

6. Cuando se reciba la obra o a su conclusión sin recepción, el libro de órdenes pasará a la posesión de la administración contratante, si bien el contratista tiene derecho de acceder a ella en cualquier momento, en los términos del artículo 37 de la LPC.

Cláusula 42. Libro de incidencias

Será obligatorio llevar un libro de incidencias, el cual quedará bajo la custodia de la dirección facultativa, o del coordinador en su caso, y que deberá mantenerse siempre en la obra, con la finalidad de control y seguimiento del plan de seguridad y salud en la obra mientras ésta se encuentre en funcionamiento. Las anotaciones se efectuarán por las personas a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral en las obras de la construcción, en el modelo oficial aprobado por Orden del Departamento de Trabajo de la Generalidad de Cataluña, de 12 de enero de 1998, por la que se aprueba el modelo oficial de Cataluña de los libros de incidencias en las obras de la construcción. Concluida la obra, este libro pasará a la administración contratante con el mismo régimen que el libro de órdenes.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno
de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Cláusula 43. Proyecto/Documento de obra realmente ejecutada ("as built")

El contratista entregará a la Administración contratante un ejemplar de la Memoria Final de la intervención arqueológica, con carácter provisional al acabar la obra, a los efectos de recepción provisional y justificación de subvenciones, en soportes papel y digital (este último en formato word y/o pdf y los planos en cad georreferenciado sistema de referencia ETRS89 UTM 31 N) y con carácter definitivo una vez se hayan cerrado los trabajos de laboratorio y análisis especial de hallazgos y materiales extraídos, en el plazo máximo establecido al efecto por la legislación sectorial y previamente a la recepción definitiva y retorno de las garantías depositadas por el contratista.

Cláusula 44. Libro del edificio

Al no tratarse de obras de rehabilitación o de obra nueva de una edificación, el contratista no deberá entregar, en la recepción, el libro del edificio, en los términos de la Ley de ordenación de la edificación, en los mismos supuestos en que habría sido preceptivo si se hubiera tratado de una edificación privada.

MEDIOS MATERIALES DE LA OBRA Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 45. Materiales

1. Los materiales o productos resultantes de excavaciones, demoliciones o talas podrán ser utilizados por el contratista siempre que sean útiles a la obra. En otro caso, y por decisión del órgano de contratación, serán acumulados en los puestos y en la forma que ordene la dirección, si bien los gastos suplementos, de transporte, vigilancia y almacenamiento serán a cargo de la administración contratante. En ausencia de esta decisión, el contratista actuará como poseedor de estos residuos conforme a la legislación sobre residuos.
2. El contratista debe instalar en la obra y a su cargo los almacenes necesarios para garantizar la conservación de los materiales y evitar su destrucción o deterioro. Seguirá, a estos efectos, las órdenes de la dirección facultativa que procedan.
3. A medida que se realicen los trabajos, el contratista procederá por su cuenta a la policía de la obra y a retirar los materiales acumulados que no deban ser utilizados en ella.

Cláusula 46. Maquinaria, herramientas y medios auxiliares

1. El contratista queda obligado a aportar la maquinaria, herramientas y medios auxiliares que sean necesarios para la buena ejecución de la obra en los plazos parciales y totales establecidos en el contrato.
2. El equipo queda adscrito a la obra mientras dure la ejecución de las unidades en que deba emplearse, no podrá retirarse de la obra sin el consentimiento de su director y deberá ser sustituido cuando se averíe o inutilice, de forma que se cumplan los plazos del programa de trabajo.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

3. Cada elemento del equipo será reconocido por la dirección de la obra, quien anotará las altas y las bajas de puesta en obra en el inventario del equipo. El inventario estará a disposición de la administración contratante durante la ejecución y se le entregará a ésta cuando concluya la obra o cuando cese antes el director facultativo.
4. La dirección de la obra podrá también rechazar cualquier elemento del equipo que considere inadecuado para el trabajo.
5. El equipo aportado por el contratista quedará a su libre disposición una vez concluyan las unidades de obra en cuya realización ha intervenido.
6. El contratista no podrá efectuar reclamación de ninguna clase fundamentada en la insuficiencia de dotación o del equipo que la administración pudiera haber previsto para la ejecución de la obra, aunque éste hubiera sido detallado en alguno de los documentos del proyecto.

Cláusula 47. Hallazgos

1. El contratista es responsable de todos los objetos que se encuentren o descubran durante la ejecución de la obra, debe dar inmediatamente cuenta de los hallazgos a la dirección de la obra y colocarlos bajo su custodia. Los materiales rescatados de la obra se considerarán propiedad de la administración contratante y serán trasladados por el contratista al lugar que ésta determine, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes, en especial, las que versan sobre el patrimonio cultural. Si así lo dispusiera la administración contratante, el contratista deberá hacerse cargo del depósito y de la custodia de los hallazgos mientras se ejecute la obra.
2. La ruptura del equilibrio económico derivado de la localización de restos arqueológicos se tratará como riesgo imprevisible.

Cláusula 48. Señalización de la obra

1. El contratista está obligado a instalar por su cuenta las señales que sean necesarias para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la obra, tanto en dicha zona como en los límites y alrededores, tal y como se especificará en el plan de seguridad y salud, así como también a cumplir las órdenes que reciba de la dirección sobre la instalación de señales complementarias o de modificación de las ya instalados. En caso de incumplimiento, la administración contratante lo ejecutará y descontará su importe de la primera certificación que se expida o de las siguientes, y de la liquidación, si fuera necesario.
2. En los supuestos de ejecución de obras de importe igual o superior a 60.000 euros, el contratista instalará, en las inmediaciones del ámbito de las mismas un cartel identificativo de las mismas, con el contenido y características que se indiquen por los servicios técnicos municipales.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Cuando las obras tengan asociada una subvención para su afianzamiento, el cartel indicativo de las mismas será de las medidas y características que señalen las bases de la subvención correspondiente.

3. El contratista cuidará de la conservación y mantenimiento de los letreros y de las señales y está obligado a su inmediata reposición. Los gastos que se originen irán a su cargo.

Respecto a todas las obligaciones de comunicación derivadas del contrato habrá que seguir las instrucciones indicadas en la cláusula 19 del presente pliego de cláusulas.

Cláusula 49. Anuncios

1. Serán al cargo del contratista los gastos derivados de la instalación de letreros anunciadores de la obra cuando vengan impuestos por las convocatorias de subvenciones que financien el proyecto.
2. El contratista no podrá instalar publicidad comercial en el recinto de la obra, si bien podrá instalar un letrero identificativo de su empresa, previa la autorización de la administración contratante.

Respecto a todas las obligaciones de comunicación derivadas del contrato habrá que seguir las instrucciones indicadas en la cláusula 19 del presente pliego de cláusulas.

Cláusula 50. Oficina de la obra

1. El contratista deberá instalar antes del comienzo de la obra y mantener durante toda la ejecución del contrato una oficina de obra en el lugar que considere más adecuado, previa conformidad del director de obra.
2. Los documentos mencionados en la sección primera de este capítulo se custodiarán en la oficina de la obra.
3. El cambio de emplazamiento de la oficina de obra requiere la autorización previa de la dirección de la obra.

Cláusula 51. Instalaciones auxiliares y provisionales

1. El contratista queda obligado a instalar y retirar al final de las obras todos los edificios auxiliares por oficinas, almacenes, cobertizos e instalaciones que haya ubicado para la ejecución de la obra.
2. La localización de los vertederos de materiales residuales y los gastos correspondientes de transporte y utilización son por cuenta y a cargo del contratista.
3. El adjudicatario estará obligado a dar cumplimiento estricto a las determinaciones que fijen las administraciones competentes respecto a la gestión de los residuos que genere



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

durante la ejecución de las obras y, específicamente, las de entregarlos a un gestor autorizado, asumiendo, si procede, los costes de gestión, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable reguladora de los derribos y otros residuos de la construcción.

Cláusula 52. Legalización de las instalaciones y otras autorizaciones

1. Todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarios para la ejecución de las obras de acuerdo con los procedimientos de trabajo y sistemas constructivos propios del contratista serán obtenidos por el adjudicatario a su cargo, salvo los correspondientes a expropiaciones, imposición de servidumbres y licencias municipales.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

Cláusula 53. Actuaciones previas al inicio de la ejecución de las obras

1. En el plazo indicado en la cláusula 5 (FASE 1), el contratista deberá presentar el plan de seguridad y salud, el cual recibirá la aprobación del director de la obra y del coordinador de seguridad y salud, respectivamente, el requerimiento de enmienda de deficiencias enmendables o la denegación, en el plazo de 5 días hábiles, conforme a lo indicado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

2. En unidad de acto con esta aprobación, se confirmará la del programa de trabajos, introduciendo en éste en su caso las enmiendas y ajustes que procedan, y que serán obligatorios para el contratista siempre que no alteren el plazo global o un plazo parcial de forma que sea imposible el cumplimiento. En este segundo supuesto, la carga de prueba recae sobre el contratista.

El programa de trabajos y sus modificaciones se incorporarán al libro de órdenes y será vinculante para el contratista.

3. Una vez se hayan aprobado los documentos a los que se dedican los apartados 1 y 2 de esta cláusula, y dentro del plazo máximo indicado en la cláusula 5 (FASE 1) se otorgará el acta de comprobación del replanteo, la cual reflejará la conformidad o disconformidad del contratista respecto a los documentos contractuales del proyecto, con especial y expresa referencia a las características geométricas de la obra, a la disponibilidad de los terrenos y a cualquier punto que pueda afectar al cumplimiento del contrato.

Si el contratista, sin formular reservas sobre la viabilidad del proyecto, manifiesta en esta acta otras observaciones que pueden afectar a la ejecución de la obra, el director decidirá el inicio o su suspensión, lo que hará constar en el acta junto con los motivos que justifican su pronunciamiento.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

El acta de comprobación del replanteo se extenderá por triplicado. Un ejemplar se entregará al contratista, la otra a la Administración contratante y el tercero quedará en poder del director de la obra.

Los gastos de la comprobación del replanteo serán a cargo del contratista, en cuanto a los que se deriven de los materiales y medios utilizados y de su propio personal.

Las modificaciones que se pudieran derivar de la comprobación del replanteo se tramitarán según la legislación de contratos de las administraciones públicas.

Cláusula 54. Desarrollo de la ejecución de las obras

1. El contratista responde de la ejecución de la obra y de las faltas que presente, sin que le excluya la responsabilidad los exámenes que haya practicado la administración o el director de la obra, ni por la inclusión de las unidades o partes de obra en las mediciones y certificaciones de obra, sin perjuicio de la responsabilidad que, según la legislación sobre contratos del sector público, pueda corresponder a la administración contratante.

2. El contratista está obligado a conservar la obra hasta el momento que sea obligatorio para la Administración contratante la devolución de la garantía definitiva, sin perjuicio del régimen de su pérdida por fuerza mayor regulada en la legislación sobre contratos del sector público. La responsabilidad del contratista por faltas que se puedan advertir en la obra se extiende al supuesto de que las faltas lleven causa en la conservación inadecuada o deficiente, aunque hayan sido examinadas y calificadas como conformes por la dirección de la obra después de su construcción o en cualquier momento hasta la recepción.

3. Si la dirección de la obra aprecia vicios o defectos en la construcción o tiene razones fundamentadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, ordenará mientras sea vigente el contrato la demolición o la reconstrucción de las unidades de obra en que se den aquellas circunstancias o acciones necesarias para comprobar la existencia de estos defectos ocultos. Las pruebas y ensayos que se practiquen seguirán el régimen de distribución de gastos de la cláusula 45.2.

Si la dirección ordena la demolición y reconstrucción por haber advertido vicios o defectos patentes a la construcción, los gastos de estas operaciones serán a cargo del contratista.

4. En los contratos que contengan prestaciones de obras que consistan en trabajos de jardinería, éstas constituirán siempre una fase separada de ejecución, si es que el periodo en que deban llevarse a cabo no se considera idóneo para la garantía de la consolidación de las plantas.

Los pliegos específicos fijarán el momento de inicio y el plazo de ejecución de estos trabajos. En caso de que no lo hagan, será fijado por el director de la obra dentro del acta de comprobación del replanteo.

La recepción de las obras podrá realizarse parcialmente referida al resto de trabajos y la garantía definitiva constituida podrá reducirse proporcionalmente.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Cláusula 55. Suspensiones

1. Lo dispuesto en esta cláusula lo es sin perjuicio de lo dispuesto en la regulación de las suspensiones contenida en la legislación sobre contratos del sector público.
2. Las suspensiones de la ejecución derivadas de incidencias en el transcurso se documentarán en acta. Cuando cesen las causas que motivaron la suspensión, se levantará un acta de reinicio de la obra. Las actas formarán parte del libro de órdenes.
3. Las actas las firmarán el director de la obra y el jefe de obra, los cuales se encontrarán a estos efectos debidamente habilitados por la administración contratante y por el contratista, respectivamente, sin necesidad de ninguna resolución expresa.
4. Las actas se trasladarán inmediatamente a la dirección de la ejecución del contrato, en forma de copia, el cual podrá resolver que se levante la suspensión o se prolongue la que había sido acordada. En este segundo caso, se aplicará la regulación prevista en la LCSP.
5. La suspensión lo será también de los plazos del programa de trabajos. El acta de reanudación contendrá como anexo el programa de trabajos corregido al efecto.

Cláusula 56. Fuerza mayor

1. El contratista tendrá derecho a ser indemnizado por la administración contratante por los daños y perjuicios que se le hubieran producido como consecuencia de los efectos catastróficos acaecidos por causa de fuerza mayor, concurriendo ésta en los supuestos que resulten de la normativa general

2. Su ejercicio quedará sometido a las siguientes determinaciones:

a. El procedimiento se iniciará a instancia del contratista mediante comunicación a la administración contratante, la cual deberá ser inscrita en su registro en el plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha final del evento, se instruirá por ésta con audiencia del contratista e informe jurídico, y se resolverá por el órgano competente. De la comunicación y de todas las actuaciones ulteriores se dará traslado al director de obra, quien en todo momento podrá asesorar a la administración contratante y formular las alegaciones que resulten pertinentes, si bien sólo gozará de la condición de interesado en los términos del artículo 31.1 de la LPC.

b. Este derecho está condicionado a que no exista actuación imprudente por parte del contratista ante el hecho constitutivo de fuerza mayor causante de los daños. En este sentido, deberá acreditarse en el expediente que, previamente al suceso, había tomado las medidas y precauciones razonables con el fin de prevenir y evitar, si ello fuera posible, que los trabajos realizados y el equipo adscrito pudieran sufrir daños por los acontecimientos causantes, y, en la valoración de los daños causados, se tendrá en cuenta la adopción de estas medidas y precauciones, durante y después de los hechos causantes, con la finalidad de separar de la valoración los daños que se habrían podido evitar si se hubieran tomado las medidas oportunas previas o inmediatas tras ocurrir el hecho causa de los daños.

PLAZA MAYOR, 11 ♦ 08389 PALAFOLLS (BARCELONA)

TELÉFONO 93 7620043 ♦ TELEFAX 93 7652211 ♦ E-MAIL palafools@palafools.cat

c. Si, presentada solicitud de indemnización por causa de fuerza mayor transcurriese tres meses sin haberse notificado la resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

Cláusula 57. Reclamaciones

1. Las órdenes del director facultativo podrán ser reclamadas ante la dirección de la ejecución del contrato en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifiquen al contratista o al jefe de obra. Estas reclamaciones en ningún caso suspenderán la ejecutividad de las órdenes de la dirección.
2. Desde la interposición de la reclamación, la dirección de la ejecución del contrato dispondrá de 10 días hábiles para resolver y notificar. En caso de silencio, el contratista podrá entender desestimada su reclamación.
3. El régimen de reclamaciones previsto en esta cláusula no afecta a los recursos administrativos y jurisdiccionales ni a los de los procedimientos de modificación o interpretación contractuales.

INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA Y PENALIDADES CONTRACTUALES

Cláusula 58. Naturaleza de los incumplimientos y las penalidades

1. Los incumplimientos contractuales en que incurra el contratista, tipificados en el PCAP, se sujetarán a las penalidades que también se establecerán nominativamente en él y se aplicarán en ejercicio de una potestad pública irrenunciable.
2. Las penalidades contractuales son el efecto de las cláusulas contractuales penales aceptadas por las partes y no constituyen sanciones administrativas derivadas de la potestad sancionadora.
Un incumplimiento contractual será sancionado administrativamente si además constituye una infracción administrativa, sin que exista incompatibilidad entre la penalidad y la sanción ni vulneración del principio de "*non bis in idem*".
3. Sin embargo, se aplicarán para graduar el incumplimiento y la penalidad los criterios previstos en la LPC para graduar la responsabilidad a las infracciones administrativas.
4. La fuerza mayor, si concurre, excluirá el incumplimiento.

La fuerza mayor se caracteriza por su naturaleza externa a la conducta del contratista y su irresistibilidad.

No se considerarán fuerza mayor los supuestos de caso fortuito, internos y evitables, los cuales no excluyen el incumplimiento.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

A efectos de calificar los incumplimientos, se considerarán fuerza mayor o caso fortuito las delimitaciones dogmáticas que la jurisprudencia sobre responsabilidad administrativa haya caracterizado de forma consolidada.

5. Cuando un único hecho pueda ser constitutivo de más de un incumplimiento, se sancionará como un único aplicando la tipificación más grave de entre las concurrentes.

Son incumplimientos contractuales imputables al contratista todos aquellos que se deriven de acciones, omisiones o comisiones por omisión que le sean atribuibles personalmente, a sus representantes y agentes, a sus trabajadores y subcontratistas, y a aquellos que por cualquier vínculo actúen integrados bajo su organización, aunque abran contra su consentimiento o sin su conocimiento. Los actos de estas personas no se considerarán en ningún caso personalísimos a los efectos de la aplicación de las penalidades contractuales.

58.1.- Incumplimientos que dan lugar a la resolución del contrato

- Incumplimiento de la obligación esencial consistente en la adscripción de medios personales y su compromiso a la ejecución de la prestación de redacción del proyecto
- Variación de los profesionales integrantes del equipo redactor del proyecto sin comunicación previa al Ayuntamiento.
- Incumplimientos tipificados como muy graves, si no se impone una penalidad económica.

58.2. - Otros incumplimientos: ejecución defectuosa

- Para cualquier incumplimiento del plan de seguridad y salud constatado por la dirección facultativa, el Ayuntamiento podrá determinar la imposición de una penalidad del 1% del valor estimado del contrato. Si existiera peligro inminente y evidente, por este incumplimiento, para terceras personas, la penalidad podrá ascender al 3%.

58.3. - Otros incumplimientos:

1. El incumplimiento de las obligaciones que corresponden en virtud de lo dispuesto en la LCSP, este pliego, el proyecto técnico, la proposición adjudicataria y el documento de formalización del contrato de las obras, comportará la imposición de las penalizaciones establecidas en este pliego a la empresa que resulte adjudicataria, sin perjuicio de la obligación de resarcir los daños y perjuicios que se hayan podido ocasionar al Ayuntamiento y que deberá abonar la empresa en todo aquello que supere a la garantía definitiva.
2. Preinscripción de los incumplimientos: los incumplimientos que pueda cometer el contratista durante la ejecución de las obras serán clasificadas como: muy graves, graves y leves.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

a) Serán incumplimientos muy graves:

- Incumplir, total o parcialmente, las prohibiciones establecidas en la LCSP u omitir actuaciones obligatorias en relación a esta norma.
- Retraso en los plazos de ejecución parciales y total definidos en el presente pliego o los indicados por el licitador en su oferta, superior a tres días naturales, siempre que no exista una causa de fuerza mayor.
- Quedar por debajo de los niveles de calidad fijados como mínimos exigibles de acuerdo con la Memoria técnica y la proposición presentada por el contratista, de forma reiterada o no haber corregido los derivados de una falta grave por este concepto en los plazos establecidos.
- No utilización de los medios mecánicos o humanos ofrecidos.
- Utilización de medios en mal estado de conservación.
- Desobediencia reiterada a las órdenes escritas del Ayuntamiento relativas a la ejecución indicada en el contrato.
- Recibir, tanto la empresa contratista como cualquier trabajador de la misma, alguna remuneración por parte de los usuarios del servicio que no esté debidamente autorizada.
- Incumplimiento de las obligaciones sanitarias y de seguridad y salud.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.
- Ejecutar prestaciones distintas de las contempladas en los pliegos de cláusulas o presentar facturas que no estén estrictamente ajustadas a las prestaciones contempladas en los pliegos.
- **Cualquier conducta en que incurra el contratista y que comporte por causa suya la pérdida total o parcial de la financiación afectada en la obra.**
- Reincidencia en falta grave o la persistencia en la situación infractora sin enmendarla.

b) Serán incumplimientos graves:

- **Subcontratar capítulos de ejecución de obra por los que no se permite la subcontratación, de acuerdo con el PCAP del contrato.**
- **Desobediencia de las indicaciones u órdenes escritas por parte del Ayuntamiento o de la dirección facultativa relativas a la prestación de obra. Y en especial, en relación a la señalización viaria para la ejecución de las obras.**
- Retraso en los plazos de ejecución parciales y total definidos en el presente pliego, o los indicados por el licitador en su oferta, superior a un día natural, siempre que no exista una causa de fuerza mayor.
- Retrasos en la entrega de la información solicitada por el Ayuntamiento de Palafolls y la prevista en el presente pliego.
- Tratamiento incorrecto a los usuarios del equipamiento, así como los miembros de la corporación y personal integrante a los servicios municipales.
- Otras irregularidades en la ejecución de las obras.
- Reiteración en la realización de faltas leves que hayan sido anteriormente penalizadas.
- Ceder, arrendar, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de las prestaciones integrantes del contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin cumplir previamente los requisitos exigidos por la LCSP y por este pliego.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- c) Serán incumplimientos leves:
- Todas las no previstas anteriormente, que signifiquen el incumplimiento de alguna manera de las condiciones establecidas en este Pliego, y siempre que sean en perjuicio leve del servicio.
3. Penalizaciones. Al margen de los casos en que pueda producirse una causa de resolución del contrato y el Ayuntamiento se acoja a esta opción, los incumplimientos se penalizarán con una multa de los siguientes importes:
- a) Incumplimientos muy graves: resolución del contrato o multas del 10% respecto del precio del contrato.
 - b) Incumplimientos graves: multas del 8% respecto del precio del contrato.
 - c) Incumplimientos leves: multas del 5% respecto del precio del contrato.
4. Aparte de la imposición de penalizaciones a que pudiera haber lugar, la demora por parte del adjudicatario en poner remedio a las situaciones derivadas de sus incumplimientos facultará al Ayuntamiento de Palafolls en cualquier momento para la adopción de las medidas pertinentes destinadas a solucionar deficiencias y, en caso de que de estas medidas se deriven gastos, a actuar contra las garantías correspondientes.
5. Concurrirán con estas penalidades, en el caso de que el Ayuntamiento pierda en todo o en parte la financiación afectada a la obra por causa de una conducta del contratista, la consistente en tener que satisfacer al Ayuntamiento una cantidad idéntica al importe de esta financiación dejada de devengar a favor del municipio.
6. Los incumplimientos de las metas y objetivos indicados en el presente pliego de cláusulas también comportarán la imposición de las penalidades de conformidad con la Ley 9/2017, de contratos del sector público.

58.4.- Otros incumplimientos: retraso en la ejecución

De acuerdo con la presente cláusula si el contratista incurriera en demora respecto al cumplimiento de los plazos totales o parciales, por causas que le sean imputables y sin una causa debidamente justificada a juicio del Ayuntamiento, se aplicará lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP, fijándose el importe de las penalizaciones diarias como se detalla a continuación:

*Incumplimiento del plazo total o parcial de la prestación de redacción del proyecto:

Se impondrá una penalidad diaria por cada día natural de retraso en la entrega del proyecto, referido a documento completo, en la siguiente proporción:

- Retraso de entre 1 a 5 días: 1.000 €/día
- Retraso de entre 6 a 15 días: 2.000 €/día
- Retraso de 15 días en adelante: 5.000 €/día

*Incumplimiento del plazo total o parcial de la prestación de ejecución de las obras:

Se impondrá una penalidad diaria en la proporción de 8,00 € por cada 1.000,00 € del precio del contrato (IVA excluido)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

El régimen de incumplimientos y penalidades es independiente de las infracciones y sanciones que sean ajenas al vínculo propiamente contractual, previstas en la normativa sectorial, que se regirán por sus propios principios y normas. Asimismo, cuando el incumplimiento reviste los caracteres de delitos o falta el ayuntamiento pondrá los hechos en conocimiento del órgano competente.

Al tratarse de un contrato de servicio que tiene por objeto la redacción de proyectos de obra le será de aplicación el art. 315 de la LCSP que prevé la imposición de indemnizaciones cuando el presupuesto de ejecución se desvía más de un 20%, por exceso o por defecto.

Cláusula 59. Procedimiento de aplicación

1. Las penalidades contractuales no se impondrán por el procedimiento sancionador, sino por medio del procedimiento con audiencia al contratista por un período de 10 días, siempre que la legislación no establezca otro.

Para los incumplimientos contractuales que impliquen la resolución del contrato, se seguirá el procedimiento previsto en la legislación sobre contratos del sector público.

2. El acuerdo de iniciación determinará los hechos presuntamente constitutivos de incumplimiento, la causalidad en una acción, omisión o comisión por omisión de contratista, la tipificación del incumplimiento y de la penalidad, la graduación del incumplimiento y la penalidad propuesta.

Cláusula 60. Resarcimiento a favor de la administración por falta de cumplimiento

1. Además de las penalidades aplicables:

a. El contratista verá reducido el precio en aquello que no haya efectivamente prestado o su prestación sea defectuosa o incompleta. Si una prestación parcial respecto a la contratada no resultara de utilidad a la administración ésta no adeudará el precio correspondiente.

b. El contratista responderá de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento.

2. La imposición de penalidades, la reducción del precio y el resarcimiento de daños y perjuicios por el incumplimiento se podrán sustanciar en un único procedimiento, siempre que no existan normas de procedimiento que impidan su acumulación.

Cláusula 61. Extinción del contrato

Además de las establecidas en la LCSP y en las normas que la desarrollen, son causas extintivas de los contratos:

Se establecen los siguientes porcentajes mínimos de obra ejecutada como calendario de hitos, a contar desde el acta de comprobación del replanteo:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Durante los 2 primeros meses de ejecución, será del 25%.
- En los 6 meses de ejecución, 90 %
- En los 12 meses de ejecución, 100%

El no logro de los presentes hitos podrá constituir causa de extinción prevista en el contrato y operará siempre que el Ayuntamiento lo considere oportuno.

En el caso de aplicarse la presente causa de extinción, el contrato se dará por finalizado desde el punto referido a la meta incumplida, liquidándose la obra ejecutada y sin derecho a indemnización por el contratista.

Cláusula 62. Cláusulas "Next Generation"

Financiación. Este contrato está financiado con fondos del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea –Next GenerationEU– establecido por el Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y por la ejecución del PRTR y por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación por la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Se encuentra sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea.

En fecha 13 de mayo de 2023, el Ayuntamiento formalizó la solicitud de subvención para la restauración de las áreas 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11 del recinto soberano y completar el área 1 del soberano y la 7 del recinto jussà, en el marco del Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico.

En fecha 23 de diciembre de 2024 el Ayuntamiento recibió notificación de la resolución definitiva de concesión de la citada subvención.

Este Programa de ayudas está regulado por la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Plan de medidas antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Palafolls. Es de aplicación a este contrato, de manera supletoria, el Plan de medidas antifraude aprobado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022, que contiene un procedimiento para abordar los conflictos de intereses, fraude y corrupción junto con su Declaración Institucional.

El adjudicatario, previo a la formalización del contrato, deberá adherirse al Plan de medidas antifraude relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante la presentación del modelo que se establezca al efecto.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Este contrato está sujeto a la orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos de adjudicación de contratos que ejecuten el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y afecta a los órganos de contratación y órganos de asistencia que participan en los procedimientos de contratación. Asimismo, también afecta a las personas físicas y jurídicas que han presentado ofertas en este procedimiento de adjudicación.

De acuerdo con lo previsto en la citada Orden, el procedimiento de identificación de riesgo de conflicto de interés tendrá lugar una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y antes de la apertura del sobre electrónico, una vez se ha obtenido la relación de licitadores/as que han presentado oferta a través del portal de contratación electrónica del Ayuntamiento de Palafolls, tal y como prevé el Plan Antifraude sobre el procedimiento de conflicto de intereses.

En el anexo 6 de este Pliego, se establece el modelo de la declaración de ausencia de conflicto de interés que deberá ser debidamente cumplimentado por los licitadores.

En el supuesto de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) indique que no dispone de la información de titularidades reales de la persona física o jurídica objeto de consulta, será requerida por el órgano de contratación para que acredite su titularidad real en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde la comunicación del requerimiento. En el caso de que no aporte la información requerida en este plazo será excluida del procedimiento.

Declaración de ausencia de conflicto de intereses

Todos los intervinientes en las diversas fases del contrato, tendrán la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que se irán incorporando al expediente de contratación. El adjudicatario también deberá presentarlo, previamente a la formalización del contrato, conforme al modelo que figura como Anexo 6.

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, motivo por el cual su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato. Esta DACI será igualmente exigida a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, previa a la formalización del correspondiente contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista y/o subcontratista de la obligación de presentar la DACI, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en las Cláusulas 58 y siguientes del PCAP.

Obligaciones de información.

El adjudicatario y subcontratistas deberán presentar, previamente a la formalización del contrato, declaración responsable con la siguiente información:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en última instancia del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad): nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y subcontratista. e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para cumplir con lo previsto en la normativa europea que le es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo que se acompaña como Anexo 8.
- f) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al modelo que se acompaña como Anexo 9.
- g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación. En caso de incumplimiento por parte del contratista y/o subcontratista de estas obligaciones, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en las Cláusulas 58 y siguientes del PCAP.

Acceso a la información y su conservación

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a dárselos. Asimismo, deben cumplirse las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Obligaciones en materia de comunicación

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que se concretan: Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por parte de la Autoridad Responsable. Los logos y emblemas a incluir en toda la documentación relacionada con los expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están disponibles en la web <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

1. Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer diferente y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.



2. Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna. En caso de incumplimiento por parte del contratista y/o subcontratista de estas obligaciones, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en las Cláusulas 58 y siguientes del PCAP.

Gestión de residuos

La empresa contratista está obligada a incluir todas las fases de diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual y para cada una de ellas, un Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que se desarrollará posteriormente en el correspondiente Plan de gestión de residuos y construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones:

- Al menos el 70% del peso de los residuos en construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 de la Lista europea de residuos establecida por la decisión 2000/532/EC), generados en el lugar de construcción, se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización, incluidas las operaciones de cumplimentación utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- Los operadores deberán limitar la generación de los residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejoras técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la preparación para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para los residuos de construcción y demolición. Sin embargo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. En el caso de generarse residuos peligrosos, como el amianto, estos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados para su tratamiento.
- Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de estos tres requisitos en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, la persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción deberá aportar un informe firmado por la dirección facultativa de la obra y que deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

destinado a la preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple con el porcentaje fijado del 70%.

Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen por el objetivo del 70%

Otras cláusulas NGEU

La empresa contratista debe facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de las metas y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato.

La empresa contratista debe cumplir las obligaciones en materia medioambiental, así como las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.

La empresa debe cumplir las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo (DNSH)

El contratista está obligado a:

- Aportar previo a la formalización del contrato la siguiente información:

Obligaciones de información:

- Presentar una Declaración Responsable con:
 - NIF de la empresa adjudicataria y de la empresa/s subcontratadas
 - Nombre o razón social de la empresa adjudicataria y de la empresa/s subcontratadas
 - Domicilio fiscal de la empresa adjudicataria y de la empresa/s subcontratadas
- Presentar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos: Nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento en concepto de ayudas o por la condición de contratista o subcontratista/as.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo 8)
- Declaración responsable relativa al compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo 9)



- Declaración responsable relativa al compromiso del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (DNSH), de conformidad con el Anexo 10.
- Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- Obligación del acceso a la información y conservación de la misma por la empresa adjudicataria y de la empresa/s subcontratadas:
 - Entrega sobre la información del contrato y obligación de proporcionarla.
 - Cumplir las normas sobre la conservación de la documentación de conformidad con el artículo 132 del Reglamento 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- A cumplir los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos en los términos que define el Manual que consta como Anexo 2.
- Cualquier actividad de comunicación o difusión deberá utilizar información fidedigna.
- Atender y contestar a los requerimientos del responsable del contrato en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de cláusulas particulares administrativas y técnicas.

Transparencia, integridad y conflicto de intereses. Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

1. Entrega de información para publicidad activa

La empresa adjudicataria queda obligada a facilitar la información referente a las actividades directamente relacionadas con el ejercicio de funciones públicas, la gestión de servicios públicos y la percepción de fondos públicos establecida en el Título II de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. Retribuciones de las personas directivas

Si el volumen de negocio de la empresa vinculado a actividades llevadas a cabo por cuenta de las administraciones públicas supera el veinticinco por ciento del volumen general de la empresa adjudicataria, ésta queda obligada a informar de las retribuciones percibidas por sus cargos directivos, o bien, en caso contrario, presentar una declaración responsable informando del porcentaje estimado que han supuesto en el volumen de negocio de la empresa las actividades directamente relacionadas con las administraciones públicas durante el último ejercicio cerrado.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

3. Personal adscrito

La empresa adjudicataria deberá entregar, al inicio del contrato y, en su caso, anualmente hasta su finalización, la relación de los puestos ocupados por personal adscrito al contrato que comporten llevar a cabo una actividad, un servicio o una obra con carácter permanente en una dependencia o un establecimiento público, así como el régimen de dedicación y el régimen retributivo de este personal y las tareas que lleva a cabo.

4. Derecho de acceso a la información pública

En cumplimiento de las obligaciones de transparencia a las que queda sometida, la empresa contratista se compromete a facilitar, en el plazo y en las condiciones que se establezca en cada requerimiento, aquella información que le sea requerida con el fin de hacer efectivo el derecho de acceso ejercido por los ciudadanos, en relación a la prestación contratada.

5. Calidad de los servicios públicos

Los licitadores deberán entregar un compromiso explicitando las condiciones y obligaciones que asumen en relación a la calidad, el acceso al servicio y los requisitos de prestación del servicio, los derechos y los deberes de los usuarios, las facultades.

El incumplimiento de estas obligaciones se revolvió de acuerdo con el régimen sancionador de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre.

Obligaciones en materia de integridad y los conflictos de interés

Principios éticos y código de conducta

En los procesos de contratación pública municipal, las empresas licitadoras y contratistas, las empresas subcontratistas y los proveedores y medios externos, regirán su actividad de acuerdo con los principios éticos y los valores generales de actuación contenidos en los Códigos de conducta del Ayuntamiento de Palafolls, aprobados por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal el 22 de septiembre de 2022 respecto al Código de conducta de los altos cargos y buen gobierno del Ayuntamiento de Palafolls, y el 24 de noviembre de 2022, en cuanto al Código de conducta de los empleados públicos del Ayuntamiento de Palafolls. Asimismo, en cuanto al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Palafolls, aprobado por el Pleno municipal en fecha 22 de diciembre de 2022

De conformidad con lo establecido en los artículos 1.1 y 64 de la LCSP, las empresas licitadoras y contratistas asumen las obligaciones siguientes.

1. Respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad.
2. No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación del contrato.
3. Respetar los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBiERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

4. Denunciar al órgano de contratación o a la Comisión técnica y de seguimiento del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Palafolls cualquier acto, conducta o situación irregular de los que se tenga conocimiento y que se puedan presentar en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos, especialmente aquellos dirigidos a las finalidades mencionadas en los apartados anteriores.
5. Comunicar inmediatamente al órgano de contratación o a la o a la Comisión técnica y de seguimiento del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Palafolls, como Órgano Gestor del Buzón Ética del Ayuntamiento de Palafolls, las posibles situaciones de conflicto de interés, aparente o real y, en general, cualquier situación de incumplimiento de las pautas de conducta en materia contractual del Código ético y de conducta del Ayuntamiento de Palafolls de la que tuvieran conocimiento en el ámbito del proceso de contratación.
6. No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social, incluyendo los del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
7. Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.
8. No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
9. Respetar los acuerdos y normas de confidencialidad.
10. Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estos fines y que la legislación de transparencia y los contratos del sector público imponen a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal.
11. Aplicar la máxima diligencia en el conocimiento, fomento y cumplimiento de la legalidad vigente.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXOS AL PCAP

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

Anexo 1.1 <annex1.1_tecnic.pdf>

Anexo 1.2 <annex1.2_taula2.xls>

ANEXO 2. MANUAL DE COMUNICACIÓN PARA GESTORES Y BENEFICIARIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ELABORADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

ANEXO 3. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Declaración responsable para autorizar al Ayuntamiento a consultar datos, en base al siguiente modelo:

"DECLARACIÓN RESPONSABLE"

En/Na..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo/o documento ..., CIF núm., domiciliada en calle, núm....., (persona de contacto....., dirección de correo electrónico, teléfono núm. y fax núm.), en relación a la contratación relativa al **CONTRATO DE OBRAS PARA LA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA Y REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS, INFORMES Y MEMORIAS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA LAS ÁREAS 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11 DEL RECINTO SOBERANO Y COMPLETAR LAS ÁREAS 1 DEL RECINTO SOBERANO Y 7 DEL RECINTO JUSSÀ A DESARROLLAR PARA LA RESTAURACIÓN PARCIAL DEL CASTILLO DE PALAFOLLS, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION EU, (Exp. X2025000492)**,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

-Que autorizo al Ayuntamiento de Palafolls:

- A solicitar a la Agencia Tributaria de la Administración del Estado el certificado conforme está al corriente de obligaciones tributarias.
- A solicitar a la Agencia Tributaria de la Administración del Estado el certificado conforme está dada de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.
- A solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social el certificado conforme está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- A solicitar a la Agencia Tributaria de Cataluña el certificado conforme está al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración de la Generalitat

(Firmado digitalmente)"



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO 4. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFORME SE DISPONE DE LOS MEDIOS PERSONALES A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EXPEDIENTE

Número:

Objeto:

RÉGIMEN

Clase¹: administrativo

Modalidad²: obras

EMPRESARIO

Nombre:

DNI/CIF:

EMPRESA

Nombre:

DNI/CIF:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El empresario que suscribe esta proposición, en su caso, por medio del representante que la firma, DECLARA RESPONSABLEMENTE que de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares se compromete a adscribir los medios que se determinan en el punto 2 del apartado "Sistema de determinación de la solvencia", y que resultarán vinculados para la ejecución de este contrato:

(Indicar medios personales mínimos exigidos, concretamente en el punto 2 del apartado "Sistema de determinación de la solvencia" del PCAP):

INTEGRANTES EQUIPO TÉCNICO DE ARQUEOLOGÍA	Nombre y Apellidos	DNI	Titulación	Núm. colegiación
DIRECTOR				
COORDINADOR				
CODIRECTOR				
TECNICO/A DE APOYO				

También hace constar que acepta el carácter de obligación esencial de este compromiso.
A ,... de de 2025.

(Firmado digitalmente)

¹ Se indicará si el contrato es administrativo o privado.

² Si es administrativo, se indicará la modalidad (obras, suministros, servicios, concesión de obra pública) o si es administrativo especial. En este último caso, se podrá indicar también la modalidad (p.e.: sobre bienes del patrimonio municipal de suelo y de vivienda). Si es privado, se podrá indicar la modalidad (p.e.: patrimonial).



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO 5. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN DE CADA COMPONENTE DEL EQUIPO REDACTOR.

Expediente: X2025000492

COMPROMISO DE COLABORACIÓN

CONTRATO DE OBRAS PARA LA ESCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA Y REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS, INFORMES Y MEMORIAS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA LAS ÁREAS 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11 DEL RECINTO SOBERANO Y COMPLETAR LAS ÁREAS 1 DEL RECINTO SOBERANO Y 7 DEL RECINTO JUSSÀ A DESARROLLAR PARA LA RESTAURACIÓN PARCIAL DEL CASTILLO DE PALAFOLLS, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION EU.

Sr./a....., con DNI núm....., domicilio en..... actuando en nombre propio COMPROMETE SU PARTICIPACIÓN con la empresa en el desarrollo de los trabajos de redacción del proyecto como integrante del EQUIPO REDACTOR, en calidad de, con plena aceptación de la totalidad de sus pliegos.

Y para que conste, firmo esta declaración a de..... de 2025.

(Firmado digitalmente)"



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO 6. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) EMPRESA/ENTIDAD LICITADORA

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI)

Expediente: X2025000492

Contrato: CONTRATO DE OBRAS PARA LA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA Y REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS, INFORMES Y MEMORIAS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA LAS ÁREAS 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11 DEL RECINTO SOBERANO Y COMPLETAR LAS ÁREAS 1 DEL RECINTO SOBERANO Y 7 DEL RECINTO JUSSÀ A DESARROLLAR PARA LA RESTAURACIÓN PARCIAL DEL CASTILLO DE PALAFOLLS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION EU.

Subvención: Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico (Orden ICT/1363/2022 de 22 de diciembre).

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los bajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/en:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y la prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, define el conflicto de intereses como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y al resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

instrumentales que participan, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional cien docena establece que:

- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d.iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 de febrero, que constan en las bases de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y las obtenidas a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23, "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deben abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las administraciones en que se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", que son éstas:

"a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pueda influir la de aquél; ser administrador de una sociedad o entidad interesada, o tener una cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y un parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado para el asesoramiento, representación o mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con una persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar".

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/encurso/os en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuarto de la disposición



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno
de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

adicional cien docena, que pueda afectar al procedimiento de licitación ni en los términos previstos en el artículo 63.1 del Reglamento financiero de la UE y que no concurre en su persona o personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Tercero.

Que se compromete/en a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce/en que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, comportará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO 7. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS – DACI DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS según el contenido establecido en la Orden HFP/1030/2021

EXPEDIENTE: X2025000492

Contrato: CONTRATO DE OBRAS PARA LA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA Y REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS, INFORMES Y MEMORIAS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA LAS ÁREAS 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11 DEL RECINTO SOBERANO Y COMPLETAR LAS ÁREAS 1 DEL RECINTO SOBERANO Y 7 DEL RECINTO JUSSÀ A DESARROLLAR PARA LA RESTAURACIÓN PARCIAL DEL CASTILLO DE PALAFOLLS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION EU.

Subvención: Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico (Orden ICT/1363/2022 de 22 de diciembre).

Al objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa de aplicación en el/los procedimiento/s de contratación/subvención arriba referenciado, y en lo que resulte de aplicación en virtud de la condición en la que se interviene, el/los bajo firmante/s, como participante/s, interesado en el expediente arriba indicado declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene la finalidad de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en los que se den algunas de las circunstancias señaladas el apartado siguiente», siendo éstas:
a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en el que su resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno
de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con ellos para el asesoramiento, representación o mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo.

Que no se encuentre/n inmerso/as en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/as persona/es ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero.

Que se comprometa/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pueda dar lugar a dicho escenario.

Cuarto.

Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, comportará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO 8. DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

Expediente: X2025000492

Contrato: CONTRATO DE OBRAS PARA LA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA Y REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS, INFORMES Y MEMORIAS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA LAS ÁREAS 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11 DEL RECINTO SOBERANO Y COMPLETAR LAS ÁREAS 1 DEL RECINTO SOBERANO Y 7 DEL RECINTO JUSSÀ A DESARROLLAR PARA LA RESTAURACIÓN PARCIAL DEL CASTILLO DE PALAFOLLS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION EU.

Subvención: Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico (Orden ICT/1363/2022 de 22 de diciembre).

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los bajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/en:

Sr/Sra DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad , con NIF, y domicilio fiscal en que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Ausite 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que hace referencia a "Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad" en el marco del "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", dentro del marco del PRTR financiados con fondos de la Unión Europea – Next GenerationEU, declara conocer la normativa que es aplicable, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recaudar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita hacer búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno
de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de las medidas mencionadas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo sólo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1.

En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, al informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con las finalidades expresamente relacionadas en los artículos mencionados.

....., XX dede 2025

Firmado

Cargo:

Firmado digitalmente



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO 9. MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

Expediente: X2025000492

Contrato: CONTRATO DE OBRAS PARA LA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA Y REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS, INFORMES Y MEMORIAS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA LAS ÁREAS 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11 DEL RECINTO SOBERANO Y COMPLETAR LAS ÁREAS 1 DEL RECINTO SOBERANO Y 7 DEL RECINTO JUSSÀ A DESARROLLAR PARA LA RESTAURACIÓN PARCIAL DEL CASTILLO DE PALAFOLLS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION EU.

Subvención: Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico (Orden ICT/1363/2022 de 22 de diciembre).

Yo, el/la abajo firmante, [*Nombre y apellidos*], con DNI [*núm. DNI*], como consejero/a delegado/a o gerente de la entidad [*nombre entidad*], con NIF [*NIF entidad*] y con domicilio fiscal en [*domicilio entidad*], que participa como contratista/ente destinatario del encargo/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Ausite 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que hace referencia a "Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad" en el marco del "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", dentro del marco del PRTR financiados con fondos de la Unión Europea – Next GenerationEU, manifiesto el compromiso de la persona/entidad que represento con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptaré las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, y comunicaré en su caso a las autoridades que procedan los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, me comprometo a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (DNSH, por sus siglas en inglés do no significando harm) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del PRTR, y manifiesto que no hay doble financiación y que, en caso de haber, no me consta ningún riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

[Lugar y fecha][Firma y cargo]



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO 10. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852.

Expediente de contratación núm.: X2025000492

Contrato: CONTRATO DE OBRAS PARA LA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA Y REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS, INFORMES Y MEMORIAS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA LAS ÁREAS 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11 DEL RECINTO SOBERANO Y COMPLETAR LAS ÁREAS 1 DEL RECINTO SOBERANO Y 7 DEL RECINTO JUSSÀ A DESARROLLAR PARA LA RESTAURACIÓN PARCIAL DEL CASTILLO DE PALAFOLLS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION EU.

Subvención: Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico (Orden ICT/1363/2022 de 22 de diciembre).

Identificación de la actuación: CONTRATO DE OBRAS PARA LA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA Y REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS, INFORMES Y MEMORIAS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA LAS ÁREAS 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11 DEL RECINTO SOBERANO Y COMPLETAR LAS ÁREAS 1 DEL RECINTO SOBERANO Y 7 DEL RECINTO JUSSÀ A DESARROLLAR PARA LA RESTAURACIÓN PARCIAL DEL CASTILLO DE PALAFOLLS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

Con esta actuación se da cumplimiento a los objetivos generales de la Política Palanca 1 «Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura» y, concretamente del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que hace referencia a "Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad" en el marco del "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", dentro del marco del PRTR financiados con fondos de la Unión Europea – Next GenerationEU.

Componentes del PRTR al que pertenece la actividad	Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que hace referencia a "Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad" en el marco del "Plan de modernización y competitividad del sector turístico".
Medida (Reforma o Inversión)	Reforma C14. R1, "Real Decreto por el que se desarrolla el Fondo Financiero del Estado para la competitividad turística (FOCIT).
Tipología de actividad/Título del proyecto	CONTRATO DE OBRAS PARA LA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA Y REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS, INFORMES Y MEMORIAS DE



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno
de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

	INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA LAS ÁREAS 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 11 DEL RECINTO SOBERANO Y COMPLETAR LAS ÁREAS 1 DEL RECINTO SOBERANO Y 7 DEL RECINTO JUSSÀ A DESARROLLAR PARA LA RESTAURACIÓN PARCIAL DEL CASTILLO DE PALAFOLLS DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION EU.
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida	Sin etiqueta
Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%)	Sin etiqueta
Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%)	Sin etiqueta

[Nombre y apellidos], con DNI [núm. DNI], en representación de [nombre entidad], con NIF

[núm. NIF], en calidad de [cargo], como participante en el procedimiento de adjudicación del contrato indicado, bajo mi responsabilidad, en materia medioambiental **declaro que:**

Que la entidad solicitante a la que represento, teniendo la cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante la implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio de no ocasionar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH), exigido por el Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de manera que:

a) Las actividades que se desarrollan no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o taxonomía) de las actividades económicas medioambientales sostenibles:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.
- Prevención y control de la contaminación en la atmósfera, el agua o el suelo.
- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

b) Las actividades se adecuan, si procede, a las características fijadas para la medida y submedida del componente y reflejadas en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

c) Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán con la normativa vigente



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno
de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

que sea aplicable.

d) Las actividades que se desarrollan no están excluidas para la financiación por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia de acuerdo con la [Guía técnica sobre la aplicación del principio "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia \(2021/C 58/01\)](#),3 a la [Propuesta de Decisión de ejecución del Consejo .relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su anexo](#).

e) Las actividades que se desarrollen no causarán efectos directos sobre el medio ambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales los que se puedan materializar una vez realizada la actividad.

Se tiene conocimiento de que el incumplimiento de alguno de los requisitos que establece esta declaración da lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Firmado electrónicamente en [localidad del órgano] por [cargo].